



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomq CLXXX A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 1o. de diciembre del 2005
No. 108

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

ACUERDO por el que se desincorporan del régimen de dominio público de la Federación, dos inmuebles con superficies de 94.15 y 101.74 metros cuadrados, respectivamente, identificados como lotes números 11 y 12 de la manzana 34-bis, ubicados en la Calle 16 número 17, colonia Reforma Social, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, y se autoriza su enajenación a título gratuito a favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, a efecto de que regularice la tenencia de dichos inmuebles en beneficio de su actual poseedora.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 1818-A1, 4280, 085-C1, 4297, 1643-B1, 4145, 4137, 4138, 4139, 4140, 1756-A1, 1755-A1, 1562-B1, 4143, 4150, 1814-A1, 4279, 1630-B1, 4377, 1849-A1, 1839-A1, 4364, 4309, 4310, 4302, 1803-A1, 4313, 1618-B1, 1615-B1, 1823-A1, 4308, 4303, 1616-B1, 1809-A1, 4307, 4424, 4422, 4423, 4425, 4410, 4426, 4409, 1813-A1 y 1847-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4385, 4378, 4408, 4382, 4399, 4323, 4333, 1626-B1, 4320, 4321, 080-C1, 082-C1, 083-C1, 1822-A1, 4299, 4300, 4262, 081-C1 y 4218.

“2005. AÑO DE VASCO DE QUIROGA: HUMANISTA UNIVERSAL”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

ACUERDO por el que se desincorporan del régimen de dominio público de la Federación, dos inmuebles con superficies de 94.15 y 101.74 metros cuadrados, respectivamente, identificados como lotes números 11 y 12 de la manzana 34-bis, ubicados en la Calle 16 número 17, colonia Reforma Social, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, y se autoriza su enajenación a título gratuito a favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra; a efecto de que regularice la tenencia de dichos inmuebles en beneficio de su actual poseedora.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Secretaría de la Función Pública.

EDUARDO ROMERO RAMOS, Secretario de la Función Pública, con fundamento en los artículos 6 fracción XX, 11 fracción I, 28 fracción I, 29 fracciones II y VI, 84 fracción III, 93, 95, 99 fracción III y 101 fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales; 37 fracciones XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO:

Que dentro de los bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación, se encuentran dos inmuebles con superficie de 94.15 metros cuadrados y 101.74 metros cuadrados, respectivamente, identificados como lotes números 11 y 12 de la manzana 34-bis, ubicados en la Calle 16 número 17, colonia Reforma Social, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, cuya propiedad se acredita con el contrato de compraventa de fecha 13 de septiembre de 1946, protocolizado mediante escritura pública número 1613 de la misma fecha, otorgada por el Notario Público número 49 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el folio real número 436 el 9 de enero de 1979, con las medidas y colindancias que se consignan en el plano número DRC-002-91, elaborado a escala 1:500 en enero de 1991 por la entonces Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales, hoy Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales. La documentación que sustenta la situación jurídica y administrativa de los referidos inmuebles, obra en el expediente número 65/41889 integrado por la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, unidad administrativa del propio Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales;

Que por decretos publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de julio de 1966, el 25 de julio de 1989 y el 17 de diciembre de 1991, se autorizó a las entonces Secretaría del Patrimonio Nacional, en el primer ordenamiento, y a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología en los dos restantes, para que, a nombre y representación del Gobierno Federal, enajenaran a título oneroso y fuera de subasta pública a favor de los poseedores señalados en los propios Decretos, los terrenos que constituyen la colonia Reforma Social, a efecto de regularizar la tenencia de la tierra y resolver el problema de vivienda para familias de escasos recursos;

Que los inmuebles descritos en el considerando primero de este ordenamiento, han venido siendo ocupados desde 1965 por la C. Gloria Flores Juárez, quien a pesar de ser poseedora de los citados bienes, no fue contemplada en ninguno de los decretos a que se refiere el considerando precedente, razón por la cual ha realizado diversas gestiones ante el Gobierno Federal para que dichos inmuebles sean regularizados a su favor, a efecto de continuar utilizándolos con su casa habitación;

Que la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, por oficio número 1:0/154/2005 de fecha 1 de abril de 2005, tomando en cuenta lo señalado en el considerando que antecede, ha solicitado al Gobierno Federal autorice la enajenación a título gratuito a su favor de los inmuebles objeto de este ordenamiento, a fin de que conforme a sus atribuciones, regularice la tenencia de dichos inmuebles en beneficio de su actual poseedora;

Que esta Secretaría a mi cargo, en su carácter de autoridad encargada de conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal y con base en el dictamen favorable de costo-beneficio emitido por su órgano desconcentrado Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, así como tomando en cuenta que los inmuebles a que se refiere el considerando primero de este Acuerdo vienen siendo ocupados por un particular con su vivienda, por lo que dichos bienes no son susceptibles de ser destinados a servicios públicos que presta la Federación, y que conforme a los decretos señalados en el considerando segundo del presente ordenamiento, el Gobierno Federal ha tenido el propósito de regularizar la tenencia de la tierra en la colonia donde se ubican dichos bienes, ha determinado la conveniencia de llevar a cabo la operación objeto del presente Acuerdo, lo cual permitirá que la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, en cumplimiento de sus funciones, regularice el asentamiento existente en los inmuebles señalados y de esta manera otorgue seguridad jurídica a favor de su actual poseedora, y

Que toda vez que se ha integrado el expediente respectivo con base en las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales y siendo propósito del Ejecutivo Federal dar al patrimonio inmobiliario federal el óptimo aprovechamiento, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se desincorporan del régimen de dominio público de la Federación los inmuebles a que se refiere el considerando primero de este ordenamiento y se autoriza su enajenación a título gratuito a favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, a efecto de que regularice la tenencia de los inmuebles mencionados en beneficio de su actual poseedora.

La Secretaría de la Función Pública ejercerá, a nombre y representación de la Federación, los actos correspondientes para llevar a cabo la enajenación que se autoriza.

SEGUNDO.- Si la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra no utilizare los inmuebles cuya enajenación se autoriza o les diere un uso distinto al establecido, sin la previa autorización de la Secretaría de la Función Pública, dichos bienes con todas sus mejoras y accesiones revertirán al patrimonio de la Federación. Esta prevención deberá insertarse en el título de propiedad que al efecto se expida.

TERCERO.- Los gastos, honorarios, impuestos y derechos que se originen con motivo de la operación que se autoriza, serán cubiertos por la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra.

CUARTO.- La Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento de este ordenamiento.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Si dentro del año siguiente a la entrada en vigor de este Acuerdo no se hubiere celebrado el contrato correspondiente a la operación que se autoriza, por causas imputables a la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, determinadas por la Secretaría de la Función Pública, este ordenamiento quedará sin efectos, debiendo esta dependencia publicar un aviso en el Diario Oficial de la Federación en el que dé a conocer dicha circunstancia, así como notificarlo a la propia Comisión.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a los cinco días del mes de septiembre de dos mil cinco.- El Secretario de la Función Pública, **Eduardo Romero Ramos**.-Rúbrica.

(Publicado en el Diario Oficial, Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 12 de septiembre de 2005).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDAD DE REMATE.
SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente marcado con el número 276/2001, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de VICENTE ARCE SAAVEDRA, se señalan las doce horas con treinta minutos del día quince de diciembre del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble ubicado en el departamento A, del condominio Triplex número 17, de la calle Retorno de Bosques de Arrayanes, construido sobre el lote número 13, manzana 85, del Fraccionamiento Bosques del Valle, Segunda Sección, en Coacalco, Estado de México, sirviendo de base para la misma la cantidad de \$174,600.00 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor que resulta de los avalúos emitidos por los peritos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad señalada, por lo tanto convóquese postores, cítese a los acreedores que aparezcan en el certificado de gravámenes.

En consecuencia se anuncia de forma legal la venta de dicho inmueble a través de edictos que serán publicados por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos del Juzgado, debiendo mediar un plazo de siete días entre la última publicación y la celebración de la almoneda.

Se convocan postores conforme a las reglas anteriormente invocadas. Se expide el presente a los diecisiete días del mes de noviembre del dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Janet Flores Villar.-Rúbrica.

1818-A1.-21, 25 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 448/04.
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, S.A. DE C.V., en contra de LUIS FERNANDO MAGAÑA ALONSO, expediente número 448/2004, el C. Juez Quincuagésimo Sexto de lo Civil, con fundamento en los artículos 564, 570, 572, 574 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, manda subastar en primera almoneda el inmueble hipotecado ubicado en casa 6, tipo VU-7C, del condominio número 02, marcada con el número oficial 63-F, de la calle Bosques de Libia, construida sobre el lote 2, que resulta de la lotificación del lote 2, obteniendo de la fusión de los lotes 4, 5, 6 y 7 de la manzana 86, del conjunto habitacional Bosques de Libia, Fraccionamiento Bosques de Aragón, ubicado en el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, y convóquense postores por edictos, publicándose dos veces en los lugares de costumbre de esta jurisdicción y que son en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, los tableros de este juzgado y en periódico El Sol de México Mediodía, asimismo deberá hacerse la publicación de los edictos en comento en la entidad que corresponde a la ubicación del inmueble a subastar, publicándose dos veces en los lugares de costumbre de la entidad y que son los tableros del juzgado de la entidad federativa, tableros de avisos de la Tesorería Municipal, Gaceta Oficial del Estado de México y en periódico de mayor circulación de la entidad, en el entendido que mediará entre una publicación y otra siete días hábiles e igual término entre la última publicación y la fecha de remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de su valor más alto dictaminado que es de SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS, 00/100 M.N., y los postores que acudan deberán hacer el previo depósito de ley, para la subasta se señalan las once horas del día trece de diciembre del año dos mil cinco.

La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Guadalupe Murrieta Montes.-Rúbrica. 4280.-21 noviembre y 1º diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

C. MARIA DE JESUS ALCANTARA ALCANTARA.

En el expediente 332/2004, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por LUIS DIAZ HERNANDEZ en contra de MARIA DE JESUS ALCANTARA ALCANTARA Y DEL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JILOTEPEC, MEXICO, en el que el Juez Civil de Primera Instancia dictó un auto que a la letra dice: Con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente, en virtud de que se actualizan las hipótesis que establece el artículo invocado, por lo tanto emplácese a la demandada MARIA DE JESUS ALCANTARA ALCANTARA, por medio de edictos que contendrá una relación sucinta de los hechos de la demanda, en consecuencia por el presente proveído se destaca que LUIS DIAZ HERNANDEZ, demanda de MARIA DE JESUS ALCANTARA ALCANTARA, la usucapión de un bien inmueble, fundándose en los siguientes hechos: Inmueble que se encuentra ubicado en esta población de Jilotepec, Estado de México, inscrito en el paraje denominado "La Venta", sin número sobre la carretera Jilotepec-Corrales, mismo que se encuentra registrado en Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jilotepec, Estado de México, bajo los siguientes datos registrales: partida número 3222, del volumen IX, del libro primero, sección primera, de fecha treinta de junio de mil novecientos setenta y siete, a favor de la demandada MARIA DE JESUS ALCANTARA ALCANTARA, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.00 m con Juan Hernández; al sur: 33.30 m con Pedro Rodea Sánchez; al oriente: 23.55 m con Pedro Rodea Sánchez; al poniente: 25.50 m con canal de Recursos Hidráulicos, con una superficie de 694.12 metros cuadrados. Publicándose por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndose saber a MARIA DE JESUS ALCANTARA ALCANTARA, que deberán presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente que surta efectos la última publicación, fijándose además por conducto del secretario en la puerta del juzgado una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndose a la demandada que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que lo represente se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 y 1.171 del ordenamiento legal invocado.

Se expiden estos edictos a los quince días del mes de noviembre de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

085-C1.-22 noviembre, 1º y 12 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EXPEDIENTE 553/05.

JUICIO: SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ALBINO Y FRANCISCO DE APELLIDOS VARGAS COLIN.

En los autos del expediente al rubro anotado, RAMON GONZALEZ ALCANTARA, denunció la sucesión intestamentaria a bienes de ALBINO Y FRANCISCO de apellidos VARGAS COLIN y con fundamento en el artículo 957 del Código Procesal Civil, el Juez Primero Familiar de este Distrito Judicial, ordenó fijar avisos en los sitios públicos del lugar del juicio y en los lugares del fallecimiento y origen de la finada, anunciando su muerte sin testar, los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia, citándose a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar en la presente sucesión, a efecto de que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de cuarenta días, contados a partir de que surta sus efectos la última publicación, anunciando la muerte de la sucesión hereditaria intestamentaria a bienes de ALBINO Y FRANCISCO de apellidos VARGAS COLIN, haciéndose la publicación de edictos por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en el domicilio de los autores de la herencia. Toluca, México, 11 de noviembre del 2005.-Doy fe.-Secretario, Lic. Verónica Rojas Becerril.-Rúbrica.

4297.-22 noviembre, 1 y 12 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 779/2005.
PRIMERA SECRETARIA.

ARTURO LOPEZ FLORES, promueve procedimiento judicial no contencioso de inmatriculación, ante el Juzgado Tercero Civil de Texcoco, México, respecto del predio sin denominación ubicado en el poblado de Zacango, perteneciente al municipio de Acolman, distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.45 metros y linda con calle Libertad; al sur: en dos medidas (1) 15.20 metros y linda con Heriberto Arriaga Rodríguez (2) 3.25 metros con David López Flores; al oriente: en dos medidas (1) 3.92 metros con David López Flores, (2) 8.20 metros con David López Flores; al poniente: 12.00 metros con calle Libertad, con una superficie aproximada de 195.14 metros cuadrados.

Publíquese por dos veces con intervalos de dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación que se edita en esta población, se expide a los once días del mes de noviembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Adriana Bárcenas Reynoso.-Rúbrica.

1643-B1.-28 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

Cuatitlán Izcalli, México, siete de noviembre de 2005.
AL CIUDADANO: ADOLFO MARTINEZ RUIZ.

La señora MARTHA COLIN GARFIAS, en el expediente radicado bajo el número 355/2005, ha demandado por su propio derecho en la vía ordinaria civil, divorcio necesario, reclamándole las siguientes prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial que lo une con el señor ADOLFO MARTINEZ RUIZ; B).- La guarda y custodia provisional y en su momento definitiva del menor JESUS IRVING MARTINEZ COLIN en su favor; C).- El pago de una pensión alimenticia en forma provisional para su menor hijo JESUS IRVING MARTINEZ COLIN, y en su beneficio; D).- El pago de gastos y costas.

HECHOS

- 1.- En fecha diecinueve de febrero de mil novecientos setenta y siete, contrae contrato de matrimonio civil ante el Oficial del Registro de Coacalco de Berriozábal, con el hoy demandado bajo el régimen de sociedad conyugal tal y como se demuestra con el acta de matrimonio que se anexa a la presente demanda.
- 2.- De nuestro matrimonio civil procreamos a mis tres hijos de nombres ISRAEL, ROGELIO ADOLFO y JESUS IRVING todos de apellidos MARTINEZ COLIN, quienes a la fecha cuentan con la edad de veintiséis, veinte y dieciséis tal y como se demuestra con el acta de nacimiento, misma que se anexa a la presente.
- 3.- Nuestro último domicilio conyugal lo establecimos en la casa ubicada en la calle de Hacienda del Nardo número treinta y uno, Colonia Jardines de la Hacienda, en Cuatitlán Izcalli, Estado de México, lugar en donde permanece la promovente en compañía de mis hijos, para fijar la competencia de este Juzgado Familiar.
- 4.- Es el caso de que el hoy demandado abandonó el domicilio conyugal sin causa justificada, el día catorce de febrero de dos mil cuatro, llevándose consigo sus objetos personales dejándome en total abandono a la suscrita y a mis hijos, evadiendo de esta forma sus obligaciones como padre dejándome por completo la responsabilidad de educar y proporcionar alimentos a mis hijos, como lo acredito con el original del acta informativa que levante ante el Oficial Conciliador, misma que en original se anexa a la presente.

MEDIDAS PROVISIONALES.

A.- Decretar la separación de los cónyuges que de hecho ya existe; B.- Apercibir al demandado para que no cause molestias a la suscrita y a mis hijos; C.- Me sea concedida en forma provisional la custodia de mi menor hijo y al momento de dictar sentencia la definitiva; D.- Se sirva fijar el monto que deberá depositar en concepto de pensión alimenticia al demandado para la suscrita y de mi menor hijo, aclarando que el demandado presta sus servicios como Taxista. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, por este conducto se le emplaza y se le hace saber que se le conceden treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación de este edicto para que comparezca ante el local de este juzgado y produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla en el presente juicio, el mismo se seguirá en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio dentro de la circunscripción de este tribunal para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial que se fijan diariamente en los estrados de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, se expide a los siete días del mes de noviembre del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Sergio E. Cuevas González.-Rúbrica.

4145.-11, 22 noviembre y 1º diciembre.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

Por auto de fecha 20-10-05, veinte de octubre del año dos mil cinco, dictado en el expediente número: 668/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por INOCENTE ALONSO DE LA CRUZ, en contra de MARIA TERESA LAGUNES VELAZQUEZ, la Jueza Quinto de lo Familiar de Toluca, México, MAESTRA EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA MA. CRISTINA MIRANDA CRUZ, ordenó se emplazase por medio de edictos a MARIA TERESA LAGUNES VELAZQUEZ, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días a este Juzgado, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibida que de no comparecer se seguirá el Juicio en rebeldía, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se le harán las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, así mismo, que INOCENTE ALONSO DE LA CRUZ, le demanda las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une fundándose para ello en la causa establecida en el artículo 4.90 fracción IX del Código Civil Vigente en el Estado de México. B).- La custodia provisional y en su momento definitiva de mis menores hijos ALONSO INOCENTE Y ESTEFANIE ambos de apellidos ALONSO LAGUNES, dado que como lo expresaré en el capítulo de hechos, la ahora demandada tiene una conducta nada favorable para con mis menores hijos, por lo que solicito sea requerida por su señoría la entrega al suscrito de los menores con el apercibimiento de ley y en caso de desacato se le aplique los medios de apremio. C).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio hasta su total y definitiva terminación.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial.-Se

expide el presente en Toluca, México, el día 07-11-05, siete de noviembre de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alejandra Urrutia Bolaños.-Rúbrica.

4137-11, 22 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

CC. MIGUEL RIVACOBA MARIN Y LUIS MUÑOZ MEDINA.

LILIA GARCIA LUNA, en el expediente número 675/2005, que se tramita en este Juzgado demanda el Juicio Ordinario Civil les demanda la usucapación respecto del inmueble que se ubica en el lote de terreno número 16 dieciséis, de la manzana 136 ciento treinta y seis, de la Colonia Campestre Guadalupana, Segunda Sección, municipio de Nezahualcóyotl, México, el cual cuenta con una superficie de 200 m2. doscientos metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 veinte metros con lote 15 quince, al sur: 20.00 veinte metros con lote 17 diecisiete, al oriente: 10.00 diez m con calle 30 treinta y al poniente: 10.00 diez metros con lote 4 cuatro. Ignorándose su domicilio se les emplaza y llama a juicio por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezcan a juicio, por apoderado o por gestor que pueda representarlos dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado previniéndoles para que señalen domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal les surtirán conforme a las reglas para las no personales, por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio; y en el Boletín Judicial. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los cuatro días de noviembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

4138.-11, 22 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 582/2005-2.

MANUEL PEREZ CIRILO.

CECILIA ROMERO VAZQUEZ Y LAURA ALBERTA ESPINOZA RANGEL, por su propio derecho le demanda en juicio escrito, en la vía ordinaria civil, la usucapación respecto del inmueble ubicado en calle Capricornio número oficial 23, lote de terreno 7, manzana 39, de la Unidad Habitacional La Estrella, municipio de Ecatepec de Morelos, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.00 m linda con lote 6, al sur: en 18.00 m linda con lote 8, al oriente: 8.00 m linda con lote 32 y al poniente: en 8.00 m linda con calle Capricornio, con una superficie de: 144.00 m2. Ignorándose el domicilio del demandado señor MANUEL PEREZ CIRILO, se le emplaza por edictos y quien deberá presentarse a este Juzgado a contestar la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación de este

edicto, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín, quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, del Estado, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil cinco.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

4139.-11, 22 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

ELIZABETH ESCOBAR ORANTI.

EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que el señor FEDERICO BUCIO QUIROZ, bajo el expediente 1127/05-1, promueve el Juicio, sobre Pérdida de la Patria Potestad, solicitando de usted las siguientes prestaciones: 1.- La pérdida de la Patria Potestad, por la conducta depravada de la demandada ELIZABETH ESCOBAR ORANTI, el abandono de los deberes de madre con su menor hija de dos años de edad, que se encuentra muy delicada de salud de nombre MARIA GUADALUPE BUCIO ESCOBAR, causa establecida en la fracción segunda del párrafo segundo del artículo 4.224 del Código Civil vigente en el Estado de México. 2.- Como consecuencia la guarda provisional y en su momento definitiva de su menor hija MARIA GUADALUPE BUCIO ESCOBAR. 3.- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente asunto. Fundándose para ello en los siguientes hechos que de manera sucinta se narra. A mediados del año de 1981, la señora ELIZABETH ESCOBAR ORANTI y el señor FEDERICO BUCIO QUIROZ, empezaron a vivir en unión libre en el domicilio ubicado en calle Josefa Ortiz de Domínguez, manzana 9, de la Colonia Nicolás Bravo, del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, de esta unión libre procrearon tres hijas de nombres JESSICA, LORENA Y MARIA GUADALUPE, de apellidos BUCIO ESCOBAR, que cuentan actualmente las edades de 22, 20 y 2 años, respectivamente, la vida en común se realizó en forma normal, hasta hace aproximadamente 3 años, fecha en que la señora ELIZABETH ESCOBAR ORANTI, le pidió al actor que le dejara de estudiar una carrera comercial, y como le insistió mucho le permitió el actor aportándole puntualmente el dinero para que pagara las colegiaturas de la carrera comercial de enfermería empezando a llegar más tarde con el pretexto de que tenía prácticas en los hospitales, durante ese lapso de tiempo quedó embarazada de su tercer hija de nombre MARIA GUADALUPE BUCIO ESCOBAR, que al nacer tuvo problemas y esas complicaciones le provocaron una lesión cardíaca que hasta la fecha no ha sido totalmente curada y en espera para que se le practique una operación quirúrgica, en varias ocasiones siguió llegando muy tarde y siempre le contestaba lo mismo y el actor por amor siempre la perdonaba, su hija MARIA GUADALUPE BUCIO ESCOBAR, de escasos dos años, por el abandono de su madre ELIZABETH ESCOBAR ORANTI, fue quedando al cuidado de sus hijas JESSICA Y LORENA BUCIO ESCOBAR, quienes se han dedicado a brindarle el cariño y cuidados que le hace falta, el día 24 de julio del año en curso, la demandada llegó con su hermana al domicilio familiar y empezaron a echar en una bolsa los objetos y papeles personales diciendo que se iba a llevar esas cosas a casa de sus papás, el día 26 de julio del año 2005, al

regresar al domicilio familiar sus hijas JÉSSICA Y LORENA BUCIO ESCOBAR, le dijeron que su mamá se había ido de la casa llevándose a la niña y que nunca iba a volver, que se iba a hacer su vida con el hombre del cual estaba enamorada, el 5 de agosto del 2005, como a las 8:00 a.m., se presentó la demandada en completo estado de ebriedad con la niña en brazos le dijo al actor "aquí te traigo a tu pinche hija, porque me estorba y no me deja ser feliz con CARLOS, siempre se la pasa llorando y llamando a sus hermanas LORENA Y JESSICA, yo ya me cansé de estarla escuchando, y CARLOS, se molesta mucho porque no lo deja dormir", por lo solicita se le otorgue la guarda y custodia de su menor hija MARIA GUADALUPE BUCIO ESCOBAR, estará siempre mejor en el hogar familiar, donde es atendida con cariño por sus hermanas y con el apoyo y protección de la figura paterna. El Juez por auto de fecha veintidós de agosto del año dos mil cinco, admitió la demanda en la vía y forma propuesta. El Juez mediante proveído de fecha veinte de octubre del presente año, ordenó el emplazamiento por edictos, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en rebeldía haciéndosele las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial.

Y para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Rendón Jiménez.-Rúbrica.
4140.-11, 22 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

A MARIA ASUNCION LINARES CARRANZA.

En el expediente marcado con el número 131/05, relativo al juicio ordinario civil, promovido por JUAN MANUEL GOMEZ MORENO, se le demanda: A).- La usucapion y declaración judicial de que el suscrito accionante me he convertido en propietario del inmueble y construcción en él edificadas, que se ubica en la calle Noche Buena, manzana 396, lote 17, Colonia Valle de las Flores, perteneciente al municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por los motivos de hecho y consideraciones de derecho que quedarán debidamente acreditadas, inmueble que cuenta con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 17.7 m (diecisiete metros y siete centímetros) linda con lote 18; al sur: 9.98 m (nueve metros con noventa y ocho centímetros) linda con lote 4; al oriente: 17.00 m (diecisiete metros) linda con lote 16; al poniente: 9.94 m (nueve metros noventa y cuatro centímetros) linda con calle Noche Buena, con una superficie aproximada de 170.00 m² (ciento setenta metros cuadrados). B).- Como consecuencia lógica de lo anterior, la cancelación de la inscripción del inmueble que aparece a nombre de la señora MARIA ASUNCION LINARES CARRANZA LINARES, ante las oficinas del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Cuautitlán, Estado de México, inmueble cuyos datos registrales son del rubro siguiente: asiento 782, volumen 378, libro primero, sección primera, fecha 17 de septiembre de 1997. C).- A causa de lo anterior la inscripción como nuevo propietario ante las oficinas del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial a favor del suscrito accionante, por las consideraciones de hecho y de derecho que en su momento quedarán perfectamente acreditadas. Haciéndole saber MARIA ASUNCION LINARES CARRANZA que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto, ante este tribunal a

dar contestación a la demanda instaurada en su contra y señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta jurisdicción, se le apercibe que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial quedando las copias de traslado en la primera secretaría de este juzgado.

Publiquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, y fíjese en la puerta del tribunal una copia íntegra por todo el tiempo del emplazamiento. Cuautitlán Izcalli, 8 de septiembre de 2005.-Secretario de Acuerdos, Lic. Cristina Ocaña Bruno.-Rúbrica.
1756-A1.-11, 22 noviembre y 1º diciembre.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

Cuautitlán Izcalli, México, veinte de octubre de 2005.

EMPLAZAMIENTO.
AL CIUDADANO: JOSE JORGE AGUSTIN VELASCO.

La señora MARIA ESPERANZA FUENTES PEREZ, en el expediente radicado bajo el número 646/2005, ha demandado por su propio derecho en la vía ordinaria civil, divorcio necesario, reclamándole: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une.

HECHOS

1.- En fecha once de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro contrae matrimonio con el señor VELASCO JOSE JORGE AGUSTIN ante la Oficialia número 04 del Distrito Federal, bajo el régimen de sociedad conyugal, tal como lo acreditó con la copia certificada del acta correspondiente y que anexo a este escrito inicial. 2.- Durante nuestra vida matrimonial procreamos a nuestros hijos de nombre JORGE ISRAEL, MONICA VANESSA Y GABRIELA DE LA LUZ los tres de apellidos VELASCO FUENTES, quienes nacieron el 10 de junio de 1975, el 23 de abril de 1978 y el 17 de abril de 1979, respectivamente. Anexo copias certificadas de las actas de nacimiento. 3.- Para efectos de la competencia de su Señoría bajo esta jurisdicción, mencionamos que lo es, ya que nuestro último domicilio conyugal, fue el ubicado en el Sector 186-C 201, Infonavit Norte, Cuautitlán Izcalli, Estado de México. 4.- Durante nuestro matrimonio, bajo protesta de decir verdad, manifiesto que el único bien de fortuna que adquirimos fue el departamento ubicado en el Sector 186-C, 201, Infonavit Norte, Cuautitlán Izcalli, Estado de México. 5.- Es el caso que desde septiembre de 1991, el señor VELASCO JOSE JORGE AGUSTIN se fue del domicilio conyugal diciéndome que ya estaba harto de nosotros que se iba para siempre porque ya no quería mantener a esta familia y desde entonces jamás se comunicó, ni regresó al hogar conyugal, por lo que ya no me dio cantidad alguna para la alimentación de nuestros hijos, tal como les consta a mis tres hijos. 6.- Desde la fecha anteriormente señalada he tratado de localizar al demandado pero no lo he logrado. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, por este conducto se le emplaza y se le hace saber que se le conceden treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, para que comparezca ante el local de este Juzgado y produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla en el presente juicio, el mismo se seguirá en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta ciudad, y en el Boletín Judicial. Se expide a los ocho días del mes de junio del dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Pedro Negrete Villegas.-Rúbrica.

1755-A1.-11, 22 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

A: URBANIZADORA TLALNEMEX, S.A. DE C.V.
Y XAVIER CASTRO SERVIN.

LAURA AVILES PERFINO, promueve ante este Juzgado bajo el expediente número 358/2005, juicio ordinario civil, usucapión en contra de URBANIZADORA TLALNEMEX, S.A. DE C.V., Y XAVIER CASTRO SERVIN.

PRESTACIONES:

1).- La propiedad de usucapión que ha sido operante a favor y por el transcurso del tiempo y en base al contrato de compraventa que celebrado con el codemandado físico y con el respecto del lote marcado con el número cincuenta y cinco de la calle de Cerezos colonia Jardines de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, y actualmente inscrito en el Registro Público a favor de URBANIZADORA TLALNEMEX, S.A. DE C.V., tal y como se comprueba con el certificado de inscripción del 22 de noviembre de 2004, con una superficie total de 200 metros cuadrados. 2).- La inscripción a favor de la dicente en los libros registrales y que deberá de ser a favor y inscrito como nueva y legítima propietaria del inmueble antes descrito. 3).- El pago de los gastos y costas judiciales que se originen del presente juicio. Con las siguientes colindancias: al noroeste: 20.00 metros con lote 15, al sureste: 20.00 metros con lote 17, al noreste: 10.00 metros con propiedad particular, al suroeste: 10.00 metros con calle Cerezos.

HECHOS

El día veinticuatro de abril del año de 1996, se celebró contrato privado de compraventa con el señor XAVIER CASTRO SERVIN por lo que se convino el precio de la venta por la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M.N.), la cual se entregó la documentación en original. Y se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo el emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial en términos de los artículos 1.170 y 1.174 del Código de Procedimientos Civil para el Estado de México.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación diaria en esta ciudad y en el Boletín Judicial. Atizapán de Zaragoza, catorce de octubre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Marisela Guevara Núñez.-Rúbrica.

1755-A1.-11, 22 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

OSCAR LOPEZ RAMOS Y FELIPE SOUBERVILLE VILLEGAS.
EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que MIGUEL CRUZ LLAMAS, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil, en el expediente 366/2002, las siguientes

prestaciones: A).- La declaración en sentencia ejecutoriada de que es el legítimo propietario con pleno dominio del inmueble ubicado en calle de Valle de Tigres, lote 910, manzana 37, supermanzana uno en el Fraccionamiento Valle de Aragón en Ecatepec, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros linda con lote 9, al sur: con 20.00 metros linda con lote 11, al oriente: en 07.00 metros linda con calle Valle de Tigres y al poniente: en 07.00 metros linda con lote 25, con una superficie de 140.00 metros cuadrados y demás prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda, comunicándoles que se les concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, veinticinco de octubre de dos mil cinco.-Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.

1755-A1.-11, 22 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 270/2005.

DEMANDADO: RAUL TOVAR CAMPOS.

En cumplimiento al auto de fecha tres de octubre del año dos mil cinco, que ordena el emplazamiento a la parte demandada RAUL TOVAR CAMPOS, mediante edictos, así mismo se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: ARACELY MERLGAREJO ESPINOBARRO Y SILVIA SANCHEZ CHAVEZ, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto lote de terreno y casa en construcción, ubicada en calle Caballo Bayo No. 233, lote 40, manzana 69, colonia Aurora, actualmente Benito Juárez, en ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote cuarenta y uno, al sur: 17.00 metros con lote treinta y nueve, al oriente: 09.00 metros con lote cinco, al poniente: 09.00 metros con calle Caballo Bayo, con una superficie total de 153.00 metros cuadrados. En fecha 10 de septiembre de 1995, celebraron contrato privado de compraventa, como compradoras del señor ROBERTO SANCHEZ PAZ, en su carácter de vendedor, respecto el lote de terreno y casa construida en él. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín y Lista Judicial en los Estrados de este Juzgado, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en comento, quedan a su disposición en la Secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y Boletín Judicial, se expide en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los cinco días del mes de octubre del dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

1562-B1.-11, 22 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

SE EMPLAZA A: ADRIANA ZARZA BERNAL.

Se hace saber que en el expediente radicado en este juzgado bajo el número 36/2005, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por LUIS IGNACIO MONTALVO DIAZ en contra de ADRIANA ZARZA BERNAL, de quien demanda las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial; B).- La guarda y custodia provisional de la menor BELLA AIRY MONTALVO ZARZA; C).- La pérdida de la patria potestad sobre la menor de nombre BELLA AIRY MONTALVO ZARZA; D).- El pago de una pensión alimenticia provisional para la menor; E).- El pago de gastos y costas procesales que se originen con motivo del presente juicio.

Metepec, México, noviembre tres de dos mil cinco.

Agréguese a los autos el escrito de la parte actora, visto su contenido y atento al resultado de los informes rendidos por el Director de Seguridad Pública Municipal de Metepec y la Dirección General de Aprehenções de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, como se solicita con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a la demandada ADRIANA ZARZA BERNAL, por medio de edictos que serán publicados en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, debiendo contener una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán por Lista y Boletín Judicial, fíjese en la puerta de este tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, por todo el tiempo del emplazamiento, dado en el Juzgado Cuarto Familiar de Toluca con residencia en Metepec, México, a ocho de noviembre de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Juan Antonio García Colón.-Rúbrica.

4143.-11, 22 noviembre y 1º diciembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

NOTIFICACION A: RODOLFO GARCIA ROMERO.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintisiete de octubre del año dos mil cinco, dictado en el expediente 853/2004, que se tramita en este juzgado, relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de ANA RUTH AGUILAR ROMERO, denunciado por IRENE SANCHEZ AVILA y DANIEL AGUILAR PEREZ, ordenándose notificar a la presunta heredera, por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, el juez del conocimiento ordenó notificar al señor RODOLFO GARCIA ROMERO de la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de ANA RUTH AGUILAR ROMERO, por medio de edictos, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que se surta efectos la última publicación, apercibida que si pasado este término no comparece por sí, apoderado o gestor que pueda representarle, seguirá el negocio su curso, haciéndole las

ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, dejándose a su disposición en la secretaría las copias simples de traslado.

Se expide en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los tres 3 días del mes de noviembre del año dos mil cinco 2005.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Rojas Becerri.-Rúbrica.

4150.-11, 22 noviembre y 1º diciembre.

**JUZGADO 11º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

LUIS MANUEL YAÑEZ PEÑA Y JOAQUIN GARCIA SANCHEZ.

SANDRA CASTAÑEDA MORALES, promueve ante este juzgado bajo el expediente número 1126/2004, juicio ordinario civil de usucapión en su contra: A).- La declaración judicial que ha operado a mi favor la usucapión respecto del predio ubicado en calle sin nombre, sin número, Colonia Flores Magón, del municipio de Nicolás Romero, Estado de México; B).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de la sentencia que declare consumada a mi favor la usucapión; C).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio.

HECHOS

1.- El día ocho de diciembre de mil novecientos noventa y siete, celebre contrato de compraventa con el C. JOAQUIN GARCIA SANCHEZ, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: mide 17.20 m y colinda con propiedad privada; al sureste: mide 16.00 m y colinda con propiedad privada; al suroeste: mide 17.20 m y colinda con propiedad privada; al noroeste: mide 16.00 m y colinda con calle sin nombre, teniendo una superficie aproximada de 275.20 metros cuadrados. 2.- Se fija como precio de venta de dicho bien raíz, la cantidad de \$ 9,000.00, mismos que fueron entregados por el suscrito al vendedor JOAQUIN GARCIA SANCHEZ, tal como consta en el contrato de compraventa. 3.- Así también, el mismo ocho de diciembre de mil novecientos noventa y siete, se me puso en posesión del terreno descrito, por parte del vendedor. 4.- A partir de la fecha de suscripción del acto jurídico en comento, he venido poseyendo dicho inmueble en concepto de propietario, es mi posesión por que en dicho concepto lo adquirí de quien dijo ser el propietario de dicho inmueble, es pacífica mi posesión porque de esa manera la adquirí ya que no medio violencia alguna en su adquisición y mucho menos en su disfrute, es continua porque desde que entre en sus ejercicios hasta la fecha no he dejado de poseer dicho bien, en razón de que está a la vista de todo el mundo y es de buena fe en razón de que entré en su ejercicio por un título suficiente para poseer, es pública mi posesión por que se encuentra a la vista de todo el mundo. Y se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo el emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civil para el Estado de México.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación del domicilio del demandado donde se haga la citación. Atizapán de Zaragoza, nueve de octubre del año dos mil dos.-Doy fe.-El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Marisela Guevara Núñez.-Rúbrica.

1756-A1.-11, 22 noviembre y 1º diciembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

ACTOR: BANCA SERFIN S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE. GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN.
DEMANDADO: GUSTAVO NAVA SORIA Y MARISA GABRIELA SOLIS SERRANO.
JUICIO: ESPECIAL HIPOTECARIO.
EXPEDIENTE: 528/2004.
SECRETARIA "B".

El C. Juez Cuadragésimo de lo Civil, dictó proveído de ocho de noviembre del año en curso y con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, ordenó sacar a remate en primera almoneda, el inmueble hipotecado consistente en el Departamento número 103 y su correspondiente cajón de estacionamiento número 316 del edificio "L" de la Fracción "E" del Conjunto ubicado en el número 100 de la Avenida de las Armas Norte en la Colonia San Jerónimo Tepetlalco, Tlatnepantla de Baz, Estado de México, señalándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos del día trece de diciembre del dos mil cinco, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces y se fijarán en el Tablero de Avisos de este Juzgado en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y periódico El Sol de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$504,000.00 (QUINIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) precio de avalúo y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo precio. Toda vez que el inmueble a rematar se encuentra fuera de esta jurisdicción, gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Tlatnepantla de Baz, Estado de México, a fin de que se sirva publicar los edictos antes señalados en el tablero de avisos de ese Juzgado, Receptoría de Rentas del lugar y Periódico de mayor circulación, facultando al C. Juez exhortado acuerde todo tipo de promociones que le presente la actora tendientes a la diligenciación del exhorto.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragésimo de lo Civil por Ministerio de Ley.-Licenciado Pedro de la Vega Sánchez.-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Rosalba Reyes Rodríguez.-Rúbrica.

1814-A1.-21 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO TRIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 434/04.
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C. V. en contra de ESTEBAN OSCAR CARCAÑO DE LA ROSA, la C. Juez Trigésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, Licenciada ELVIRA CARVAJAL RUANO por auto de fecha veintiséis de septiembre del año en curso, ordena sacar a remate primera almoneda el bien inmueble ubicado en la casa o vivienda número 9, de la calle Onimex sin número oficial, (conocido como "El Potrero II", construido sobre la fracción 4, lote 9, manzana 1, de la subdivisión del terreno denominado "El Potrero", actualmente Fraccionamiento "El Potrero", ubicado en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, también identificado como: casa 9, de la calle Onimex sin número, lote 4, Fraccionamiento "El Potrero", en Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las medidas y colindancias especificadas en autos, y para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, se señalan las nueve horas con treinta minutos del día trece de diciembre del año en curso, debiéndose de convocar postores mediante la publicación de edictos, siendo postura legal la cantidad de \$ 414,600.00 (CUATROCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo.

NOTA: Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término, en el periódico Diario Monitor, México, D.F., a 10. de noviembre del 2005.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Abelardo Mateos Reyes.-Rúbrica.

4279.-21 noviembre y 1º diciembre.

**JUZGADO 6º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-LOS REYES LA PAZ
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Los Reyes la Paz, México, se radicó un Juicio Ejecutivo Mercantil, bajo el expediente número 988/2004, promovido por BERNARDO BRITO RIVAS, en contra de ARTURO SAUCEDO ECHEVERRIA, y en cumplimiento al auto de fecha once de noviembre del año en curso por medio del cual se convocan postores para la segunda almoneda y pública subasta, que se llevará a cabo en este Juzgado el día quince 15 de diciembre del año en curso, a las diez 10 horas, de los inmuebles que se denominan el primero como fracción 11, ubicado en Ex-Hacienda de San Isidro, municipio de Chicoloapan, distrito judicial de Texcoco, Estado de México, con una superficie de: 1,913.82 m2. (MIL NOVECIENTOS TRECE, CON OCHENTA Y DOS), bajo el asiento número 520, fojas 76 vuelta, volumen 63, libro primero, sección primera, a nombre del demandado de fecha nueve 9 de diciembre del año de 1981 y el segundo ubicado en fracción 12, ubicado en Ex-Hacienda de San Isidro, municipio de Chicoloapan, distrito judicial de Texcoco, Estado de México, con una superficie de: 1,935.53 m2 (MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO, CON CINCUENTA Y TRES), inscrito en el Registro Público de la Propiedad, en el asiento 521, fojas 77, volumen 63, sección primera a favor del demandado, de fecha nueve 9 de diciembre de 1981, por lo tanto, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2,521,324.2 (DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 2/100 M.N.), menos el diez 10 por ciento, de acuerdo a lo que establece el artículo 764 del Código de Procedimientos Civiles, abrogado, de aplicación supletoria al Código de Comercio, precio fijado por los peritos.

Debiéndose publicar el presente edicto en la GACETA DEL GOBIERNO la cual se edita en la Ciudad de Toluca, Estado de México, y en otro de mayor circulación de esta población, por tres veces dentro de nueve días, asimismo fíjese una copia del mismo en la tabla de avisos de este Juzgado, en la Receptoría de Rentas de este municipio, y en el inmueble antes detallado.-Dado en Los Reyes la Paz, Estado de México, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Antonio Espinosa Monterrubio.-Rúbrica.

1630-B1.-23, 28 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 213/05, relativo al procedimiento judicial no contencioso de inmatriculación, promovido por FRANCISCO SANCHEZ GUADARRAMA, para acreditar la posesión que dice tener sobre el inmueble ubicado en el número 148, de la calle Ignacio Zaragoza, Barrio de San Miguel, municipio de Zinacantan, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.70 m con calle Zaragoza; al sur: 23.00 m con Gumersindo Galicia; al oriente: 23.50 m con Esteban Olin Sánchez; y al poniente: 2 líneas, la primera de 12.80 m y la segunda de 14.00 m con Esteban Olin Sánchez.

El Juez Séptimo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, admitió la solicitud y ordenó su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico local de circulación, por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces con intervalos de dos días, para que la persona que se crean con igual o mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducirlo, dado en la ciudad de Toluca, México, el día once de octubre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Armida Perdomo García.-Rúbrica.

4377.-28 noviembre y 1º diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CUANTIA MENOR
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
E D I C T O**

**SE CONVOCAN POSTORES.
CUARTA ALMONEDA DE REMATE.**

En el expediente marcado con el número 25/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por AUTOMOTRIZ ZUMPANGO, S.A. DE C.V., en contra de JOSE MANUEL RAMIREZ MACIAS, la Jueza Segundo Civil de Cuantía Menor del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, dictó una audiencia de fecha siete de noviembre del año dos mil cinco, de la cual se desprende el siguiente edicto:

...Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio en relación con el 2.235 del Código de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Legislación mercantil, se señalan las once horas con treinta minutos del día trece de enero del año dos mil seis, para que tenga verificativo la cuarta almoneda de remate, en el presente juicio, debiéndose publicar por tres veces dentro de nueve días en la tabla de avisos de este H. Juzgado, así como en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, de igual manera en el lugar donde se encuentra el bien inmueble motivo del presente remate, sin que medie entre la fecha de publicación del último edicto y la fecha del remate, un término no menor de siete días, debiéndose publicar la venta del cincuenta por ciento (50%) del bien inmueble embargado y en términos de los artículos 1071 y 1072 del Código de Comercio, en relación con el 2.234 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor de aplicación supletoria al primer ordenamiento, gírese para tal efecto el exhorto correspondiente con los insertos necesarios al Juez Civil de Cuantía Menor de Nezahualcóyotl, Estado de México, a fin de que proceda a realizar la publicación de los edictos antes mencionados en términos de ley, en la tabla de avisos o puerta del Juzgado a su digno cargo, facultando al Juez Exhortado con plenitud de jurisdicción para que logre el éxito de la diligencia antes mencionada, dejando a disposición de la parte actora el exhorto en mención para que le dé el debido impulso procesal, debiéndolo presentar con toda oportunidad ante esta autoridad dicho exhorto, antes de la celebración de la almoneda, así como los ejemplares correspondientes de la GACETA DEL GOBIERNO, apercibido que para el caso de no hacerlo, no se desahogará la misma, la ubicación del citado inmueble se encuentra en: Lago Ginebra número noventa y cuatro, Colonia Agua Azul, Nezahualcóyotl, Estado de México, por otra parte y toda vez que de conformidad con la sentencia definitiva dictada dentro de la tercería excluyente de dominio, derivada del presente asunto, se ordenó excluir del remate el cincuenta por ciento que en concepto de gananciales le corresponde a la tercerista y siendo que el avalúo emitido por el perito tercero en discordia le otorga un valor al cincuenta por ciento del bien inmueble, lo que es objeto del remate, equivalente a la cantidad de \$385,250.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), que servirá como precio inicial en la cuarta almoneda de remate del cincuenta por ciento (50%), del bien inmueble embargado, siendo postura legal la que cubra la totalidad del importe de dicha cantidad que se menciona en último término, por lo que se convocan postores.

Medidas y colindancias del inmueble: al norte: 16.82 metros con lote 30; al sur: 16.82 metros con lote 32; al oriente: 9.00 metros con calle; al poniente: 10.00 metros con lote 6, superficie total del terreno: 151.38 metros cuadrados.-Dado a los siete días del mes de noviembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Agustín B. Talavera Sánchez.-Rúbrica.

1849-A1.-28 noviembre, 1 y 9 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 516/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por CARLOS PEÑA DIAZ DE LEON, en contra de MARIA DEL CARMEN DE LA VEGA BAUTISTA, quien también se hace llamar MARIA DEL CARMEN BAUTISTA, por auto de nueve de noviembre del dos mil cinco, se señalaron las nueve horas del día 10 diez de enero del año dos mil seis, para que tenga verificativo el remate, en primera almoneda, del inmueble embargado en el presente juicio, consistente en el inmueble ubicado en calle Hidalgo número 181 ciento ochenta y uno, lote 15 dieciséis, manzana 40 cuarenta, Colonia Loma Bonita en esta Ciudad de Nezahualcóyotl, México, por este edicto se convoca a postores, para que comparezcan a la audiencia de remate, sirviendo de base para el mismo la cantidad de \$671,671.75 (SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 75/100 M.N.), sirviendo como postura legal las dos terceras partes del precio del avalúo.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, un periódico de mayor circulación y fijense los edictos correspondientes en el tablero de avisos de este Juzgado, debiendo mediar un término no menor de siete días entre la fecha de la última publicación y la almoneda de remate.-Ciudad Nezahualcóyotl, México, dieciséis (16) de noviembre del dos mil cinco (2005).-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

1839-A1.-25 noviembre, 1 y 7 diciembre.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 40/01-2, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por la LICENCIADA YESICA ORTEGA GARDUÑO en contra de AGUSTIN ARIAS ROMERO, por auto de fecha quince de noviembre del dos mil cinco, se señalaron las doce horas del día cuatro de enero del dos mil seis, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, del bien inmueble embargado en autos el cual se ubica en: la calle de Cuenca número 29, manzana 8, lote 38, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, medidas y colindancias: al noreste: 6.00 m con calle Cuenca, propiedad privada; al noroeste: 15 m con propiedad privada; con una superficie de 90.00 metros cuadrados, datos registrales: bajo la partida 1521, volumen 435, libro primero, sección primera, de fecha 14 de junio del 2000, casa habitación de una sola planta constante de sala, comedor, dos recámaras, cocina, baño completo, cochera y patio de servicio, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 286,200.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.). Por lo que por este conducto se convocan postores siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del importe fijado por los peritos designados en autos. En términos de los artículos 1411 y 1412 del Código de Comercio.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este juzgado, de tal manera que por ningún motivo mediaran menos de siete días entre la publicación del último edicto y la almoneda, mismos que se expiden a los veintidós días del mes de noviembre del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

4361.-25 noviembre, 1º y 7 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

C. FERNANDO VERA GUZMAN.
SE LE HACE SABER:

Que por desconocer su domicilio en donde se le pueda emplazar en los autos del expediente número 499/05, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JASSMIN TAVERA PEREZ, por su propio derecho en contra de FERNANDO VERA GUZMAN, el Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, por auto dictado en fecha siete de noviembre del año dos mil cinco, ordenó se le emplazara por edictos, debiendo contener estos una relación sucinta de la demanda, por lo que al efecto se le emplaza, para que comparezca ante este H. Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibiendo al demandado que si pasado el plazo del emplazamiento, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones en los términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, asimismo se dejan en la secretaria de este Juzgado las copias de traslado de la demanda, en tal virtud se le hace saber a usted que: La señora JASSMIN TAVERA PEREZ por su propio derecho, le demandan en la vía ordinaria civil las siguientes prestaciones: PRIMERA.-La disolución del vínculo jurídico de matrimonio que nos une a través del divorcio bajo la causal contenida en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en nuestro Estado.-SEGUNDA.-La custodia definitiva de mis menores hijas CATHERINE Y FERNANDA BRITGETT ambas de apellidos VERA TAVERA.-Este edicto deberá publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial.-Edicto que se expide el día catorce de noviembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica.

4309.-22 noviembre, 1 y 13 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

C. MARTINA ARROYO GARCIA.
SE LE HACE SABER:

Que por desconocer su domicilio en donde se le pueda emplazar en los autos del expediente número 597/05, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por DOMITILLO SALAZAR BASTIDA, por su propio derecho en contra de MARTINA ARROYO GARCIA, el Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, por auto dictado en fecha once de noviembre del año dos mil cinco, ordenó se le emplazara por edictos, debiendo contener estos una relación sucinta de la demanda, por lo que al efecto se le emplaza, para que comparezca ante este H. Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibiendo a la demandada que si pasado el plazo del emplazamiento, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en su rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones en los términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, asimismo se dejan en la secretaria de este Juzgado las copias de traslado de la demanda, en tal virtud se le hace saber a usted que: El señor DOMITILLO SALAZAR BASTIDA, por su propio derecho, le demandan en la vía ordinaria civil las siguientes prestaciones: UNICA.-La disolución del vínculo jurídico de matrimonio que nos une a la demandada y al actor por virtud de divorcio mediante la causal contenida en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado de México.

Este edicto deberá publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial.-Edicto que se expide el día dieciséis de noviembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica.

4310.-22 noviembre, 1 y 13 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

C. HERMILO MARQUEZ MEMBRILLA.

El señor JULIO CESAR BENITEZ DE PAZ, por su propio derecho en la vía ordinaria civil le demanda dentro del expediente número 358/05, las siguientes prestaciones: A).- Del primero en mención, la propiedad por prescripción positiva (usucapión), de la fracción de terreno y construcción en el edificado, localizado en exejido de Luvianos, Zona uno, manzana cincuenta y tres, lote nueve en Luvianos, Estado de México, con la superficie, medidas y colindancias que en adelante se indicaran. Señalando bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio o paradero de la persona antes mencionada para efectos de emplazamiento, razón por la cual solicito se le notifique en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de México. B).- Del segundo en mención: La titulación total y nueva inscripción a mi favor, respecto de la partida registral número 1266-76, Volumen XXIV, Libro Primero, Sección Primera, de fecha doce de marzo de mil novecientos noventa y uno, inscrito a favor de HERMILO MARQUEZ MEMBRILLA. Por lo que se le emplaza por medio del presente en términos de los artículos 1.181 y 2.111 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, a fin de que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda entablada en su contra, en términos de los artículos 2.115 y 2.116 del ordenamiento legal en cita, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo en dicho plazo se seguirá el juicio en rebeldía, y se le declarará confeso de los hechos que contiene la demanda, así como también se le harán las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal en términos de los artículos 1.168 y 1.169 del Código en cita, quedando a disposición de la demandada las copias simples de la demanda en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial. Temascaltepec, México, a diez de noviembre de dos mil cinco.-La Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe de la Rosa Espinoza.-Rúbrica.

4302.-22 noviembre, 1 y 13 diciembre.

**JUZGADO 6º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

TERCERO PERJUDICADO

SANTA VERONICA MORENO VELEZ Y JOSE PAZ MONTIEL.

En los autos del juicio de amparo número 191/2005, promovido por "ALEJANDRO GOMEZ JIMENEZ, en su carácter de albacea de la sucesión de JULIO GOMEZ DEL OLMO", contra actos de la Juez Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Texcoco y otras autoridades, se ha señalado a usted como tercero perjudicado, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, según su artículo 2º quedando a su disposición en la actuario de este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado, con sede en Ciudad Nezahualcóyotl, México, copia simple de la demanda de garantías, y se le hace saber además, que se han señalado las diez horas con diez minutos del cinco de diciembre de dos mil cinco, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto, así como que deberá presentarse ante este tribunal dentro de término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 10 de noviembre de 2005.-El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México, Lic. Jesús Hernández Morales.-Rúbrica.
1803-A1.-22 noviembre, 1º y 13 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

En el expediente número: 169/05, radicado en el Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, México, se tramita Juicio Ordinario Civil, sobre divorcio necesario, promovido por JUAN CESAR AYALA LAGUNAS, en contra de MARIA BERTHA MONTES SALINAS, demandando de este último el divorcio por la causal XIX del artículo 4.90 del Código Civil Vigente, para lo cual solicita la disolución del vínculo matrimonial que lo une con la demandada. La declaración judicial de la cual se conceda al suscrito el derecho a la convivencia con la menor REYNA JAQUELINE AYALA MONTES, y el pago de gastos y costas que se origine en el presente Juicio, fundándose para ello en el hecho del abandono del promovente que hizo la demandada MARIA BERTHA MONTES SALINAS, en fecha uno de abril del dos mil dos, llevándose consigo a su menor hija REYNA JAQUELINE AYALA MONTES, hacia su cónyuge y actor JUAN CESAR AYALA LAGUNAS, en el domicilio donde ahora radica este último, se ordenó girar oficios a las autoridades municipales, a la Policía Ministerial de Tonalco, México, y al presidente de la Junta Distrital Ejecutiva número treinta y seis de Tejupilco, México, quienes informaron, que desconocen su paradero, por lo que el Juez de los autos dictó un proveído en fecha siete de octubre del año en curso, ordenando notificar por edictos a la demandada MARIA BERTHA MONTES SALINAS, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial: GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previniéndole para que señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código citado, además se ordena fijar en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento.-Tenancingo, México, octubre diecinueve del año dos mil cinco.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Esquivel Gélidis.-Rúbrica.

4313.-22 noviembre, 1 y 14 diciembre.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

SOCIEDAD DE MEXICANA DE CREDITO INDUSTRIAL, S.A.
EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que LETICIA PEÑA PEREZ, promoviendo por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil y como demandado a SOCIEDAD MEXICANA DE CREDITO INDUSTRIAL, S.A., en el expediente número 681/2005, las siguientes prestaciones: A) La prescripción positiva respecto del inmueble ubicado en lote seis, de la manzana 17, de la Colonia Jardines de Morelos Quinta Sección, actualmente calle Pachuca número doce, en Ecatepec de Morelos, México; B) La pérdida de todo dato posesorio o de propiedad respecto del inmueble antes mencionado; C) La cancelación y tildación de la inscripción de la sentencia y demás prestaciones que indica en su escrito de demanda. Comunicando a usted que se le concede el término de treinta días a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días cada uno en el periódico oficial, periódico de mayor circulación en el municipio y en el Boletín Judicial.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los quince días del mes de noviembre de dos mil cinco.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

1618-B1.-22 noviembre, 1º y 14 diciembre.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

TERESA RICARDI JIMENEZ VIUDA DE GALINDO.

Por este conducto se le hace saber que IMELDA MARTINEZ, le demanda en el expediente número 801/2005, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, respecto del lote de terreno número 16, de la manzana 404 "A", de la Avenida Carmelo Pérez número oficial 519, Colonia Aurora (también conocida como Benito Juárez) de esta ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.05 m con lote 15; al sur: 17.00 m con lote 17; al oriente: 8.95 m con lote 38; al poniente: 9.15 m con Avenida Carmelo Pérez, con una superficie total de 154.70 metros cuadrados. En virtud de haber adquirido el inmueble antes citado mediante contrato de compraventa celebrado con la ahora demandada el 2 de diciembre de 1984, fecha en la que posee el inmueble en carácter de propietario en forma pacífica, continua, pública y de buena fe. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial de la ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los diez días del mes de noviembre del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

1615-B1.-22 noviembre, 1º y 14 diciembre.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

AMERICANA DE FIANZAS, S.A.

En el expediente marcado con el número: 286/05, promovió la SOBERANES ROMERO EDUARDO su sucesión, en contra de EDUARDO SOBERANES ZAMORA, AMERICANA DE FIANZAS, S.A., LIC. GABRIEL ESCOBAR Y EZETA NOTARIO PUBLICO NUMERO 2 DE TOLUCA, LIC. MIGUEL GONTRAN RODRIGUEZ NOTARIO PUBLICO NUMERO 5 DE TLALNEPANTLA, directos del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepanitla, Juicio Ordinario Civil, las siguientes prestaciones. La nulidad absoluta del poder general contenido en la escritura número 40,032 del 16 de abril de 1996, en el que se contiene el poder general amplísimo que supuestamente otorgó en la fecha indica el señor Eduardo Soberanes Romero, a favor del señor Eduardo Soberanes Zamora, así como todos los actos que deriven ejercicio del mismo y que se dice fue otorgado ante el Lic. Gabriel Escobar y Ezeta, Notario Público Número 2, de la Ciudad de Toluca, Estado de México, y como consecuencia de la nulidad de este poder, también demandamos la nulidad de la escritura número 33,629, de fecha 21 de noviembre de 1996, pasada ante la fe del Lic. Miguel Gontrán Rodríguez, Notario Público Número 5 del Distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, en la que supuestamente se hizo constar el contrato de dación en pago otorgado por el señor Eduardo Soberanes Zamora, por su propio derecho y en supuesta representación de su deudor solidario señor Eduardo Soberanes Romero a favor de América de Fianzas, S.A.

Como consecuencia de la nulidad de las escrituras, la cancelación de la inscripción de fecha 16 de junio de 1997, contenida en el libro 1º, sección 1ª, volumen 1370, partida 350, derivada de la escritura número 33629, del 21 de noviembre de 1996, que contiene

la dación en pago que hizo el señor Eduardo Soberanes Zamora, a favor de AMERICA DE FIANZAS, S.A., relativa al terreno denominado "Las Cruces y Resaldo", ubicado en el poblado de Santa Cruz de Huixquilucan, Estado de México, con una superficie de: 329,326.48 m2.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación de este lugar y en Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda entablada en su contra, apercibida que de no hacerlo se seguirá el Juicio en su rebeldía, asimismo, se le previene para que señale domicilio dentro de esta Jurisdicción para oír y recibir notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial, debiendo fijar además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el emplazamiento, en términos de lo establecido en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría de este Juzgado a disposición del demandado, las copias simples debidamente selladas y cotejadas para traslado.

Se expiden los presentes edictos en Naucalpan de Juárez, Estado de México, a los catorce días del mes de noviembre del dos mil cinco.-Atentamente.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Amada Diaz Atenógenes.-Rúbrica.

1823-A1.-22 noviembre, 1 y 14 diciembre.

**JUZGADO 11º DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, SOCIEDAD ANONIMA.

Se les hace saber que en este Juzgado se tramita el expediente 829/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil, (usucapión), promovido por ERNESTO DANIEL SOTO MARTINEZ, en contra de FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA S.A. Y CUAUHTEMOC MIGUEL DURAN.

PRESTACIONES:

A).- Que mediante sentencia se emita se declare que es propietario del lote marcado con el número cuatro de la Calzada de los Patos, manzana 14 del Fraccionamiento Loma de Río del Municipio de Nicolás Romero, Estado de México.

B).- Que mediante resolución judicial que emita se ordene al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepanitla, Estado de México, la cancelación y tildación de la inscripción en los libros a su cargo del referido inmueble a favor de COMERCIAL MEXICANA, S.A. Para que a su vez que inscriba a nombre de la actora.

HECHOS

Con fecha 7 de abril del dos mil adquirió en propiedad el lote referido en el inciso A, del capítulo de prestaciones mediante contrato de compraventa con CUAUHTEMOC MIGUEL DURAN, con una superficie de 987.90 novecientos ochenta y siete metros con noventa centímetros y las siguientes medidas y colindancias: noroeste: 20.00 m con Calzada de los Patos, oeste: 55.40 m con lote cinco y seis, este: 43.25 m con lote tres, suroeste: 23.10 m y colinda con lotes catorce y dieciséis, argumentando la actora que lo ha poseído desde hace más de cinco años en concepto de propietario, de manera pública, continua, pacífica y de buena fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, y se le hace saber que deben presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 y 1.174 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Atizapán de Zaragoza, México, once de noviembre del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

1823-A1.-22 noviembre, 1 y 14 diciembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

En autos del expediente 152/05, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por ALEJANDRO RAMIREZ SERVIN, en contra de EDMUNDO MARTINEZ JUAREZ E IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES S.A., la actora demanda la usucapión respecto del lote de terreno ubicado en la calle Sierra Flaca, manzana 310, lote 32, tercera sección, del Fraccionamiento Parque Residencial Coacalco, municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 16.00 m con lote 31, al sur: en 16.00 m con calle Sierra Flaca, al oriente: en 7.50 m con lote 33 y al poniente: en 7.50 m con calle Monte Irazu, con una superficie de: 120.00 m2.

Declarando la actora que es la legítima propietaria del citado inmueble en razón de haber reunido los requisitos establecidos por la ley, al haber tenido la posesión del mismo, desde el 15 de junio de 1996, en calidad de propietario, a título de dueño, en forma pacífica y continua ya que celebró contrato privado de compraventa con el C. EDMUNDO MARTINEZ JUAREZ, en fecha 15 de junio de 1996, mismo que exhibe. Ordenándose en consecuencia el emplazamiento del demandado IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES S.A., por medio de edictos, que contendrá una relación sucinta de la demanda, y se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico Diario Amanecer, en el Boletín Judicial, y en la Tabla de Avisos de este Juzgado, haciéndose saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra. Se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparecen por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Boletín Judicial, de conformidad con el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.-Dado a los 21 días del mes de septiembre del año 2005.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica.

1823-A1.-22 noviembre, 1 y 14 diciembre.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

A: JANETT YEPES AULE.

GUSTAVO GOMEZ HERNANDEZ, por su propio derecho demanda en la vía ordinaria civil, (divorcio necesario), registrado bajo el número de expediente: 861/2005-1ª, demandando de JANETT YEPES AULE, el cumplimiento de las siguientes prestaciones: A).- El divorcio en forma necesario, y por consiguiente la disolución del vínculo matrimonial que los une de acuerdo a lo establecido por el artículo 4.90, fracción XIX del Código Civil para el Estado de México. B).- La guarda y custodia definitiva de su menor hijo GUSTAVO GOMEZ YEPES, C).- La pérdida de la patria potestad de su menor hijo GUSTAVO GOMEZ YEPES, y C).- El pago de gastos y costas que el presente Juicio origine, señalándose para ello como hechos de su demanda los que en síntesis son los siguientes: Que con fecha diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, contrajo matrimonio con la demandada bajo el régimen de sociedad conyugal, que durante su matrimonio procrearon un hijo de nombre GUSTAVO GOMEZ YEPES, que establecieron su domicilio conyugal en calle Chiapas número 129, Colonia Lázaro Cárdenas de Atizapán de Zaragoza, México, que sin causa justificada el dieciocho de junio de dos mil tres, la demandada abandonó el domicilio conyugal absteniéndose de regresar, que desde esa fecha el actor y la demandada dejaron de tener relaciones maritales, por lo que bajo protesta de decir verdad desconoce dónde se encuentra el domicilio actual de la demandada; y que desde el dieciocho de junio de dos mil tres, el actor se ha hecho cargo del cuidado y protección de su menor hijo, sin que la demandada se haya ocupado y preocupado de él, ya que jamás ha regresado al domicilio conyugal, que la salida de la demandada del domicilio obedeció a la desatención de su familia en donde el Juez Sexto de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepanitla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, ordenó por auto de fecha treinta y uno de octubre del año dos mil cinco, se emplaza por medio de edictos a usted JANETT YEPES AULE, ya

que se desconoce su actual y paradero, y que su último domicilio lo tuvo en calle Chiapas número 129, Colonia Lázaro Cárdenas, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para que comparezca ante este Juzgado por sí, o por apoderado que legalmente lo represente, para que haga valer sus derechos dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación; con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el Juicio en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta Ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad, y Boletín Judicial, así como para su fijación en la puerta de este Juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento, suscrito en la Ciudad de Atizapán de Zaragoza, México, a los once días del mes de noviembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Miriam Martínez Juárez.-Rúbrica.

1823-A1.-22 noviembre, 1 y 14 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 666/2005.

JOSE RENE MARTINEZ MONCAYO, promoviendo por su propio derecho, ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente: 666/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en contra de SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS DE SOSA TEXCOCO, la usucapición, respecto del inmueble denominado "La Barranca", ubicado en calle del Sol Norte casi esquina con calle Abasolo, Colonia San Cristóbal Centro, Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene una superficie de: 5,294.00 m², y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 67.00 m con calle, al sur: 49.50 m con Fernando Ortega, al oriente: 103.50 m con calle Poniente, al poniente: 77.50 m con calle y 77.00 m con Barranca Pública, mismo que adquirió el promovente mediante contrato privado de compraventa de fecha doce de enero de mil novecientos noventa y cuatro celebrado con el SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS DE SOSA TEXCOCO, poseyéndolo desde esa fecha en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietario, realizando las mejoras necesarias por cuenta de su propio peculio y pagando los impuestos y contribuciones relativos al mismo, y toda vez que el actor desconoce el domicilio de la demandada es la razón por la cual se ordenó emplazar al SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS DE SOSA TEXCOCO, en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles y se procede a emplazarle por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.- Se le previene que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía haciéndole las notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código antes invocado.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, catorce de noviembre del año dos mil cinco.- Secretario, Lic. Belem Cruz Gutiérrez.-Rúbrica.

1823-A1.-22 noviembre, 1 y 14 diciembre.

**JUZGADO 7º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EN EL EXPEDIENTE: 177/2005-1, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL (USUCAPION), PROMOVIDO POR ANABEL Y HEIDY LUISA VELASCO GUTIERREZ, EN CONTRA DE MARIA LUISA ORTIZ SALINAS DE VELASCO, EL JUEZ SEPTIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN, MEXICO, DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

Naucalpan de Juárez, México, a catorce de octubre del dos mil cinco.

Por presentado a ANABEL Y HEIDY LUISA DE APELLIDOS VELASCO GUTIERREZ, con su escrito de cuenta, visto su contenido, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, atendiendo el estado procesal que guardan los presentes autos, específicamente a la razón asentada por el Notificador y a los oficios suscritos por el Jefe de Grupo de la Policía Ministerial y Director General de Policía y Tránsito Municipal de donde se desprende que no fue posible localizar a la demandada MARIA LUISA ORTIZ SALINAS DE VELASCO, hágase la notificación de la misma mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, quienes deberán de presentarse dentro del plazo de treinta días, a partir del día siguiente al de la última publicación, debiendo la Secretaría fijar en la tabla de avisos una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, y en el caso de que no comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.- Por último, por lo que refiere a tener por designado como representante común, no ha lugar de conformidad lo solicitado, por no precisar claramente a quien se designa como tal, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFIQUESE.-

Así lo acordó y firma el Maestro en Administración de Justicia SILVERIO ANGEL SANCHEZ CASTAÑEDA, Juez Séptimo de lo Civil de Naucalpan de Juárez, México, quien actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADO FRANCISCO JAVIER REYES SANCHEZ.-Doy fe.-

Relación sucinta de las prestaciones reclamadas.-De la prestación A).- La usucapición (Prescripción Positiva), de un inmueble (terreno y construcción), ubicado en Andador Dos número 17, lote 7, manzana 38, Colonia Independencia, Naucalpan de Juárez, Estado de México, dicho inmueble tiene una superficie de: 150.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias: al norte: 10.00 m con Andador Dos, al sur: 10.00 m con lote número 2, al oriente: 15.00 m con lote número 6, y al poniente: 15.00 m con lote 8, inciso B).- Se declare por sentencia ejecutoriada en el sentido que las suscritas se han convertido en propietarias legítimas del inmueble en cuestión por el mero transcurso del tiempo que marca la ley, con las características y condiciones que la misma exige y que ha operado o consumado a nuestro favor la usucapición y por lo tanto ordenar al C. Registrador Público de la Propiedad y el Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, la inscripción de la sentencia que declare procedente la acción de Usucapición en los libros respectivos previa cancelación del anterior.- En relación a los hechos: 1.- Con fecha 15 de noviembre de 1995, por ser menores de edad, razón por la cual por conducto de nuestros padres JESUS MANUEL VELASCO ORTIZ Y ANA BERTHA GUTIERREZ DE VELASCO, celebramos con la señora MARIA LUISA ORTIZ SALINAS, un contrato privado de compraventa respecto del inmueble ubicado en Andador Dos, Número 17, Lote 7, manzana 38, Colonia Independencia, Naucalpan de Juárez, Estado de México, con las medidas y colindancias ya especificadas: HECHO 2.- Dicha adquisición fue a título de dueño pues entramos en posesión con ánimo de ser propietarias y hemos venido ejerciendo diversos actos de dominio tanto jurídicos como materiales en el inmueble de referencia, tales como el pago de traslado de dominio, el pago de impuesto predial anual, el pago de servicios de agua potable, el pago de servicios de energía eléctrica y habiendo efectuado al inmueble con dinero de nuestro peculio reparaciones, mejoras, conservación e incluso hemos financiado nuestro hogar en el multicitado inmueble, además hemos liquidado totalmente el precio pactado en el contrato de compra-venta en los términos que las partes se obligaron.- HECHO 3.- Desde el quince de noviembre de 1995, fecha de la celebración del contrato privado de compraventa, hemos venido poseyendo el inmueble de referencia en forma pacífica, continua, pública de buena fe y sobre todo a título de dueñas o propietarias, porque el hecho o acto generador (causa generadora) de nuestra posesión es una operación de compra-venta, que nos da derecho a poseer como dueñas del inmueble en cuestión, por ello, es procedente se declare que las suscritas hemos convertido como legítimas propietarias del ya citado inmueble, por

haber consumado a nuestro favor la usucapión en términos de ley. HECHO 4.- Como dicha posesión la obtuvimos con justo título desde el año de 1995 y la disfrutamos de ellas hasta la fecha en concepto de propietarias y por el tiempo fijado por la ley, motivo por el cual solicitamos a su señoría se declara que por sentencia ejecutoriada que nos hemos convertido en legítimas propietarias del inmueble objeto del presente juicio. HECHO 5.- El inmueble que se trata se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida 286, volumen 219, libro 1, sección primera de fecha dieciséis de octubre de 1973, a nombre de MARIA LUISA ORTIZ SALINAS DE VÉLASCOS, como se acredita con el certificado de inscripción.-Se expide en Naucalpan de Juárez, México, a los veinticuatro días del mes de octubre del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Reyes Sánchez.-Rúbrica.

1823-A1.-22 noviembre, 1 y 14 diciembre.

**JUZGADO 7º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EN EL EXPEDIENTE: 791/2004-1, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR RUBEN LARA GUERRA, EN CONTRA DE JESUS GUILLERMO MANCILLA FLORES Y OTROS, EL JUEZ SEPTIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN, MEXICO, DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

En Naucalpan de Juárez, México, a veintiuno de octubre del dos mil cinco.

Por presentado a RUBEN LARA GUERRA, con el escrito de cuenta, visto su contenido, con fundamento en lo dispuesto por los artículos con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, atendiendo el estado procesal que guardan los presentes autos, específicamente a la razón asentada por el Notificador y Ministro Ejecutor del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Morelos, Chihuahua, Chihuahua, y a los oficios suscritos al INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, TELEFONOS DE MEXICO, COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, PRESIDENCIA MUNICIPAL, SECRETARIA DE FIANZAS Y ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, de donde se desprende que no fue posible localizar al codemandado JESUS GUILLERMO MANCILLA FLORES, en consecuencia hágase la notificación de dicha persona mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, así como en los lugares de costumbre de la entidad en donde tuvo su último domicilio el codemandado quien deberá de presentarse dentro del plazo de treinta días, a partir del día siguiente al de la última publicación, debiendo la Secretaría fijar en la tabla de avisos una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, y en el caso de que no comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.- Por último, y toda vez que el último domicilio dicho codemandado se encuentra fuera de la Jurisdicción de este Juzgado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.141 y 1.143 del Código de Procedimientos Civiles, con los insertos necesarios librese atento exhorto al Juez Civil Competente de Chihuahua, Chihuahua, a fin de que se sirva dar cumplimiento al presente proveído, facultando al Juez exhortante para acordar todo tipo de promociones tendientes a la diligenciación del exhorto de merito, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFIQUESE.-

Lo acordó y firma el Maestro en Administración de Justicia SILVERIO ANGEL SANCHEZ CASTANEDA, Juez Séptimo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, quien actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos FRANCISCO JAVIER REYES SANCHEZ, que autoriza y da fe de lo actuado.-Doy fe.-

Relación sucinta de las prestaciones reclamadas.-De la prestación A).- La declaración judicial respecto de la ineficacia jurídica del contrato, de reconocimiento de adeudo con garantía hipotecaria, que consta en la escritura número veinticuatro mil ochocientos diecisiete del volumen seiscientos treinta y uno, suscrita

ante la fe del Licenciado LUIS GERARDO MENDOZA POWELL, Notario Público Número 106, del Estado de México, de fecha diecisiete de diciembre del año dos mil tres, registrada bajo la partida número ciento noventa y cuatro (194) del volumen setecientos setenta y siete (777), libro segundo (2º), sección primera (1ª) de fecha veintiséis de febrero del año dos mil cuatro, por la cantidad de 1'640,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA MIL DOLARES AMERICANOS, MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, a favor del señor FERNANDO GARCIA AYALA, y que incluye la fracción de terreno de mi propiedad. B).- La disminución de la garantía hipotecaria, respecto del contrato mencionado en el punto inmediato y que incluye la fracción de terreno de mi propiedad. C).- La declaración judicial respecto de la ineficacia jurídica del poder notarial, otorgado por parte del señor JESUS GUILLERMO MANCILLA FLORES, en representación del señor HUMBERTO MENCHACA CADENA, a favor de los señores GILBERTO PARRA TOLEDO y EUGENIO PONGA CASTRO, testimonio número quince mil quinientos noventa y uno de fecha primero de agosto del año dos mil dos, suscrito ante la fe del Licenciado LUIS GERARDO MENDOZA POWELL, Notario Público Número 106, del Estado de México, respecto de la disposición indebida de la fracción de terreno de la que soy legítimo propietario. D).- La Rectificación y disminución del poder notarial, en el que se incluye la fracción de terreno de mi propiedad. E).- La cancelación de la inscripción que incluye la fracción de terreno de mi propiedad y que conforma el predio denominado "Paso Carreta", inmueble Registrado a nombre del codemandado señor HUMBERTO MENCHACA CADENA, inscripción que se encuentra indebidamente registrado bajo la partida número ciento ochenta y cuatro (184), del volumen noveno (9) libro primero (1), sección (1ª) de fecha veintuno de julio del año mil novecientos cincuenta y ocho, por la cantidad de 1'640,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA MIL DOLARES AMERICANOS MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, a favor del señor FERNANDO GARCIA AYALA. F).- El pago de los daños y perjuicios ocasionados en mi patrimonio debido a su mala fe al hipotecar sin mi consentimiento la fracción de terreno de la que soy propietario y que en el capítulo de hechos describo. G).- El pago de los gastos y costas que el presente Juicio origine.-Se expide en Naucalpan de Juárez, México, a los tres días del mes de noviembre del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Reyes Sánchez.-Rúbrica.

1823-A1.-22 noviembre, 1 y 14 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

AL C. RAYMUNDO PUEBLA PONCE.

La señora ANGELICA VARGAS ESQUIVEL, le demanda en el expediente número 795/2005, el divorcio necesario y otras prestaciones que le reclama por las causales y motivos que expresa en los términos del escrito de demanda, invocando como causal la contenida en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el estado y en virtud de que se desconoce el domicilio y paradero del demandado RAYMUNDO PUEBLA PONCE, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles por medio del presente se le emplaza a juicio, para que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, por sí mismo, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el Juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal en términos de los artículos 1.170 y 1.182 del Código en consulta, debiendo fijar además en la puerta de este Tribunal copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole de su conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples exhibidas de la demanda.

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide en la Ciudad de Toluca, México, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Atentamente.-La Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Familiar de Toluca, México, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.

4308.-22 noviembre, 1 y 14 diciembre.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente: 580/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MAXIMO ANTONIO CELIS ARENAS, en contra de MOISES PEÑA GOMEZ Y GRACIELA ESTRADA QUIROZ, el Licenciado ABDIEL SATURNINO VELASCO GONZALEZ, Juez Cuarto Civil de Toluca, ordenó el emplazamiento a través de edicto a los citados demandados, haciéndoles saber que MAXIMO ANTONIO CELIS ARENAS, les demanda en Juicio Ordinario Civil en su contra, reclamando: la prescripción positiva (usucapión) de la fracción de terreno y construcción en el edificado, localizado en la calle de Sor Juana Inés de la Cruz número 609, Colonia Cuauhtémoc, Toluca, Estado de México, antes lote 12 Manzana III; fundándose en los siguientes hechos: que en fecha nueve de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, celebró contrato de compraventa con los señores Moisés Peña Gómez y la señora Graciela Estrada Quiroz, respecto del inmueble localizado en la calle de Sor Juana Inés de la Cruz número 609 Colonia Cuauhtémoc, antes de conformidad a la escritura original Lote 12, Manzana III, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 34.00 metros con lote número diez, al sur: 34.00 metros con lote catorce, al oriente: 10.78 metros con lotes trece y quince, y al poniente: 10.76 metros con calle Sor Juana Inés de la Cruz, con una superficie de 365.16 metros cuadrados, que dicho bien se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Toluca, bajo la partida número 23028, Volumen 97, Libro Primero, Sección Primera, de fecha doce de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, a nombre de Moisés Peña Gómez; que el promovente lo ha venido poseyendo en calidad de propietario desde el año de mil novecientos noventa y cuatro, posesión que por otra parte ha sido continua, pacífica, de buena fe, pública e ininterrumpida; por lo que ha operado en su favor los efectos prescriptivos y solicita se le declare propietario del referido inmueble. Por lo que se les hace saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, si pasado este plazo, no comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Publíquese en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial por tres veces, de siete en siete días.

Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los dieciséis días del mes de noviembre del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Rita Erika Colín Jiménez.-Rúbrica.

4303.-22 noviembre, 1 y 13 diciembre.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

JAVIER CRUZ RAMIREZ.

FRANCISCO ORTEGA ARELLANO, en el expediente número 886/2005, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapión, respecto del bien inmueble ubicado en calle Poniente 18 número 391, manzana 33, lote 28, Colonia Reforma Ampliación la Perla, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con lote 29; al sur: 15.00 m con lote 27; al oriente: 8.05 m con lote 15; al poniente: 8.05 m con calle Poniente 18, con una superficie total de 120.75 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro del plazo antes indicado se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales a través de Lista y Boletín Judicial, quedando a disposición de la parte demandada en la secretaría de este tribunal las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los catorce días del mes de octubre del dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

1616-B1.-22 noviembre, 1º y 14 diciembre.

**JUZGADO TERCERO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha cuatro de octubre del año dos mil cinco, deducido del juicio oral, promovido por SCOTIABANK INVERLAT SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de FRANCISCO HERNANDEZ RUIZ Y LETICIA MONROY CASTRO, expediente número 947/2003, se ordena anunciar en forma legal la venta del bien inmueble hipotecado en el presente juicio mismo que es el ubicado en: departamento número 201 y su respectivo estacionamiento marcado con el número 5 del condominio marcado con el número cinco, de la Avenida Morelos y terreno que ocupa que es la fracción "A" de la subdivisión del lote de terreno número siete del fraccionamiento del predio denominado "Rancho Tlaltepán", en el municipio de Cuautitlán, Estado de México, publicándose por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, audiencia de remate en primera almoneda pública, las diez horas del día trece de diciembre del año dos mil cinco, teniendo como monto del precio del bien inmueble a subastar, el contenido en el avalúo que obra en autos, mismo que es el de \$212,000.00 (DOSCIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo en el entendido que los licitadores deberán consignar previamente por lo medios autorizados por la ley el diez por ciento de la cantidad fijada como precio del avalúo.-México, Distrito Federal, a siete de octubre del año dos mil cinco.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de Paz Civil, Lic. Luciano Estrada Torres.-Rúbrica.

1809-A1.-21 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

C. ARMANDO GARDUÑO DIAZ.

La señora YURIDIA VELASCO ALCALA, por su propio derecho, en la vía ordinaria civil, le demanda dentro del expediente número 324/05, las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, en términos de lo dispuesto por los artículos 4.88, 4.89 y 4.90, fracción XIX. B).- La disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal. C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine hasta su total solución. Por lo que se le emplaza por medio del presente en términos de los artículos 1.181 y 2.111 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, a fin de que comparezca a éste juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra, en términos de los artículos 2.115 y 2.116 del ordenamiento legal en cita, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo en dicho plazo, se seguirá el juicio en rebeldía, y se le declarará confeso de los hechos que contiene la demanda, así como también se le harán las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal en términos de los artículos 1.168 y 1.169 del Código en cita, quedando a disposición de la demandada, las copias simples de la demanda en la Secretaría de éste juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro Periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial.-Temascaltepec, México, a quince de noviembre de dos mil cinco.-La Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe de la Rosa Espinoza.-Rúbrica.

4307.-22 noviembre, 1 y 13 diciembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el Juzgado Cuarto Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, en el expediente número 1370/2004, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por el LICENCIADO MARIO ROGACIANO ESPINOSA ESPINOSA, apoderado legal de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER (anteriormente BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO), en contra de ONORATO GARCIA CALIXTO Y EUSTAQUIA REINA ORTIZ SALAS, a quien le demandan las siguientes prestaciones: A) El pago de la cantidad de \$ 39,270,000.00 (TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), o su equivalente en pesos actuales que es de \$ 39,270.00 (TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.), por concepto de capital ejercido por el demandado a la firma del contrato de apertura de crédito simple e hipoteca, otorgado por mi representada a los acreditados hoy demandados importe que fue garantizado mediante la constitución de la garantía hipotecaria como se acredita con la cláusula SEGUNDA del instrumento notarial base de la acción, B) El pago de las cantidades que por concepto de capital haya dispuesto el demandado en ejercicio del crédito simple otorgado a la demandada en términos del contrato base de la acción, según instrucciones que dio el propio deudor a la actora, más aquellas cantidades que se sigan generando por este concepto, cantidades que se cuantifican en ejecución de sentencia, C) El pago de los intereses ordinarios vencidos y no pagados computados a partir de la fecha en que se dejó de dar cumplimiento al contrato de apertura de crédito simple e hipoteca y hasta esta fecha, más lo que se sigan generando venciendo hasta el cumplimiento total de dicho crédito, de conformidad con lo convenido en el contrato de marras, cantidad que será cuantificada en ejecución de sentencia, D) El pago de las primas de seguro pagadas por mi representada más los intereses respectivos, en términos de lo convenido en el contrato de marras, más las que sigan cubriendo y sus intereses hasta la total solución del presente litigio, cantidad que se cuantificará en ejecución de sentencia, E) El pago de los pagos mensuales vencidos y no pagados, en términos de lo convenido en el contrato de marras, más las que sigan cubriendo y sus intereses hasta la total solución del presente litigio, cantidad que se cuantificará en ejecución de sentencia, F) El pago de los intereses moratorios devengados respecto de los pagos vencidos y no pagados hasta esta fecha más lo que se sigan generando hasta el pago total referido crédito, según lo convenido en el contrato fundatorio de la acción, G) El pago de los gastos y costas que origine la presente litis de conformidad con lo convenido por las partes, en el contrato base de la acción, para lo cual el juez del conocimiento dictó en auto que a la letra dice: Agréguese a los autos el escrito de cuenta que presenta MARIO ESPINOSA ESPINOSA, visto su contenido con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1054, 1055 y 1070 del Código de Comercio de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, tomando en consideración los informes rendidos tanto por la autoridad municipal, el Agente del Ministerio y la razón asentada por la notificadora adscrita a este juzgado, donde se establece que se ignora el domicilio de los codemandados, por lo tanto este tribunal estima correcto y procedente emplazar a los codemandados ONORATO GARCIA CALIXTO Y EUSTAQUIA REINA SALAS, por medio de notificación que se hará por edictos que contendrá una relación sucinta de la demanda que se publicará por tres veces consecutivas, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, además se fijará en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín, tórnese los autos a la notificadora adscrita para que sirva fijar las publicaciones en la puerta del tribunal.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación, Boletín Judicial y en la puerta de este H. juzgado, Toluca, México, a los treinta días del mes de agosto de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Félix Román Bernardo Jiménez.-Rúbrica.

4424.-29, 30 noviembre y 1º diciembre.

**JUZGADO 9º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En los autos del expediente: 481/2004, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, (ANTERIORMENTE BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO), en contra de CARMEN VELAZQUEZ CARRILLO, la parte actora demanda: A) El pago de la cantidad de \$ 61,646.40 (SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 40/100 M.N.), por concepto de capital ejercido por el demandado a la firma del contrato de apertura de crédito simple e hipoteca, otorgado por mi representada a los acreditados hoy demandados importe que fue garantizado mediante la constitución de la garantía hipotecaria como se acredita con la cláusula SEGUNDA del instrumento notarial base de la acción. B) El pago de las cantidades, por concepto de capital haya dispuesto el demandado en ejercicio del crédito simple otorgado a la demandada en términos de el contrato base de la acción, según instrucciones que dio el propio deudor a la actora, más aquellas cantidades que se sigan generando por este concepto, cantidades que se cuantificarán en ejecución de sentencia. C) El pago de los intereses ordinarios vencidos y no pagados, computados a partir de la fecha en que se dejó de dar cumplimiento al contrato de apertura de crédito simple e hipoteca y hasta esta fecha; más lo que se sigan generando venciendo hasta el cumplimiento total de dicho crédito, de conformidad con lo convenido en el contrato de marras, cantidad que será cuantificada en ejecución de sentencia. D) El pago de las primas de seguro pagadas por mi representada, más los intereses respectivos, en términos de lo convenido en el contrato de marras, más las que sigan cubriendo y sus intereses hasta la total solución del presente litigio, cantidad que se cuantificará en ejecución de sentencia. E) El pago de los pagos mensuales vencidos y no pagados, en términos de lo convenido en el contrato de marras, más las que sigan cubriendo y sus intereses hasta la total solución del presente litigio, cantidad que se cuantificará en ejecución de sentencia. F) El pago de los intereses moratorios devengados respecto de los pagos vencidos y no pagados, hasta esta fecha más los que se sigan generando hasta el pago total del referido crédito, según lo convenido en el contrato fundatorio de la acción. G) El pago de los gastos y costas que origine la presente litis, de conformidad con lo convenido por las partes, en el contrato base de la acción. Por consiguiente se emplaza por medio de edictos a la demandada CARMEN VELAZQUEZ CARRILLO, mismos que se publicarán por tres veces consecutivas en el periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la parte demandada que deberá presentarse en el local de este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, o por apoderado dentro del término señalado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de los artículos 1.165 fracción II y III, 1.170 y 1.185 del Código de Adjetivo de la Materia.

Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, Estado de México, a los dos días del mes de agosto de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandro Hernández Venegas.-Rúbrica.

4422.-29, 30 noviembre y 1º diciembre.

**JUZGADO 9º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

SE EMPLAZA A JUICIO A: LUIS RODRIGUEZ CONTRERAS.

En los autos del expediente 395/2004, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, (ANTERIORMENTE BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO), en contra de LUIS RODRIGUEZ CONTRERAS, la

parte actora demanda: A) El pago de la cantidad de \$ 48,375.30 (CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 30/100 M.N.), por concepto de capital ejercido por el demandado a la firma del contrato de apertura de crédito simple e hipoteca, otorgado por mi representada a los acreditados hoy demandados importe que fue garantizado mediante la constitución de la garantía hipotecaria como se acredita con la cláusula SEGUNDA del instrumento notarial base de la acción. B) El pago de las cantidades, por concepto de capital haya dispuesto el demandado en ejercicio del crédito simple otorgado a la demandada en términos de el contrato base de la acción, según instrucciones que dio el propio deudor a la actora, más aquellas cantidades que se sigan generando por este concepto, cantidades que se cuantificarán en ejecución de sentencia. C) El pago de los intereses ordinarios vencidos y no pagados, computados a partir de la fecha en que se dejó de dar cumplimiento al contrato de apertura de crédito simple e hipoteca y hasta esta fecha; más los que se sigan generando venciendo hasta el cumplimiento total de dicho crédito, de conformidad con lo convenido en el contrato de marras, cantidad que será cuantificada en ejecución de sentencia. D) El pago de las primas de seguro pagadas por mi representada, más los intereses respectivos, en términos de lo convenido en el contrato de marras, más las que se sigan cubriendo y sus intereses hasta la total solución del presente litigio, cantidad que se cuantificará en ejecución de sentencia. E) El pago de los pagos mensuales vencidos y no pagados, en términos de lo convenido en el contrato de marras, más las que sigan cubriendo y sus intereses hasta la total solución del presente litigio, cantidad que se cuantificará en ejecución de sentencia. F) El pago de los intereses moratorios devengados respecto de los pagos vencidos y no pagados, hasta esta fecha más los que se sigan generando hasta el pago total del referido crédito, según lo convenido en el contrato fundatorio de la acción. G) El pago de los gastos y costas que origine la presente litis, de conformidad con lo convenido por las partes, en el contrato base de la acción. Por consiguiente se emplaza por medio de edictos a la demandada LUIS RODRIGUEZ CONTRERAS, mismos que se publicarán por tres veces consecutivas en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico denominado El Sol de Toluca y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la parte demandada que deberá presentarse en el local de este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, o por apoderado dentro del término señalado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de los artículos 1.165 fracción II y III, 1.170 y 1.185 del Código de Adjetivo de la Materia.

Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Toluca, con residencia en Metepec, Estado de México, a los veintinueve días del mes de septiembre de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandro Hernández Venegas.-Rúbrica.

4423.-29, 30 noviembre y 1º diciembre.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 2598/03-III, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO, en contra de JOSE LUIS AGUSTIN RONDERO GUERRA Y YOLANDA REBECA LOPEZ MONDRAGON, el Juez Séptimo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, por auto de fecha quince de abril de dos mil cinco, con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio anterior a las reformas y 194 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, ordenó emplazar a los demandados JOSE LUIS AGUSTIN RONDERO GUERRA Y YOLANDA REBECA LOPEZ MONDRAGON, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el periódico oficial del Estado, GACETA DEL GOBIERNO y otro en mayor circulación de esta ciudad, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efecto la última publicación, con el fin de que se apersona al juicio, si pasado ese término, no comparece por sí, por

apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las anteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código Procesal en cita fijándose además en la puerta del tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, fundándose para hacerlo las siguientes prestaciones.

PRESTACIONES.

1.- El pago de la cantidad de (DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) en concepto de capital ejercido por el demandado a la firma del contrato de apertura de crédito simple e hipoteca otorgado por mi representada a los acreditados hoy demandados importe que fue garantizado mediante la constitución de la garantía hipotecaria como se acredita la cláusula segunda del instrumento notarial base de la acción. 2.- El pago de la cantidad, que por concepto de capital haya dispuesto el demandado en el ejercicio del crédito simple otorgado a la demandada en términos de la cláusula cuarta del contrato base de la acción, según instrucciones que dio el propio deudor a la actora, más aquellas cantidades que se sigan generando por este concepto, cantidad que se cuantificará en ejecución de sentencia. 3.- El pago de los intereses ordinarios vencidos y no pagados, computados a partir de la fecha en que se dejó de dar cumplimiento al contrato de apertura de crédito simple e hipoteca y hasta esta fecha más lo que se siga generando venciendo hasta el cumplimiento total de dicho crédito, de conformidad con lo convenido en la cláusula sexta del contrato de marras cantidad que se cuantificará en ejecución de sentencia. 4.- El pago de las primas de seguro pagados por mi representada más los intereses respectivos en términos de lo convenido en la cláusula décimo quinta del contrato de marras, más lo que sigan cubriendo y sus intereses hasta la total solución del presente litigio, cantidad que se cuantificará en ejecución de sentencia. 5.- El pago de los pagos mensuales vencidos y no pagados en términos de lo convenido en la cláusula octava del contrato de marras, más lo que se sigan cubriendo y sus intereses hasta la total solución del presente litigio, cantidad que se cuantificará en ejecución de sentencia. 6.- El pago de los intereses moratorios devengados respecto de los pagos vencidos y no pagados, hasta esta fecha más lo que se sigan generando hasta el pago total del referido crédito según lo convenido hasta la cláusula décima del contrato fundatorio de la acción. 7.- El pago de los gastos y costas que origine la presente litis de conformidad con lo convenido por las partes, en la cláusula décima cuarta del contrato de apertura de crédito simple e hipoteca.

Dado en la ciudad de Toluca, México, el día veintiocho de septiembre de dos mil cinco.-Secretario, Licenciada Mireya Beatriz Alanís Sánchez.-Rúbrica. 4425.-29, 30 noviembre y 1º diciembre.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número anterior 207/04-III, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MARCO ANTONIO MARTINEZ ABARCA, en contra de ISRAEL YOAB MARTINEZ RUIZ, el Juez Séptimo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, por auto de fecha veintidós de noviembre del año en curso, señalo las nueve horas del día quince de diciembre de dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente Juicio, del mueble embargado en autos, consistente en un vehículo marca Ford Mystique, modelo 2000 cuatro puertas, sin número de motor, con número de serie 3MEFM66L07M605291, placas de circulación LMP1815, del Estado de México, de color azul metálico, con parabrisas estrellado, con un golpe salpicadura derecha y un rayón en facia de lado derecho, llantas de media vida, rines de aluminio, dos raspones en facia trasera, retrovisor del lado izquierdo se encuentra roto en el soporte del mismo, interior de color gris oxford, asientos en tela velu, tablero azul con negro, volante negro, transmisión automática, regular estado de conservación y uso, en cajuela llanta de refacción, gato hidráulico con llave de birlos y otro rayón en la facia delantera izquierda, sin comprobar funcionamiento, calaveras completas y en perfectas condiciones, por lo que anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado, por tres veces dentro de tres días, debiendo mediar el término de siete días entre la última publicación y la fecha de la celebración de la almoneda. Convoquese postores, cítese acreedores, haciéndoles saber que sirve

de base para el remate la cantidad de \$72,000.00 (SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada. Fijense además dichos edictos en el lugar en donde se ubica el inmueble y en el lugar de costumbre de este juzgado.-Dado en la ciudad de Toluca, México, el día veinticuatro de noviembre del año dos mil cinco.-Secretario, Lic. Armida Perdomo García.-Rúbrica.

4410.-29, 30 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

LUZ MARIA CASTAÑEDA ESQUIVEL.

SE LE HACE SABER:

Que en el expediente número 126/05, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovida por el LICENCIADO MARIO ROGACIANO ESPINOSA ESPINOSA, APODERADO LEGAL DE BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, se ordenó mediante auto de fecha veinticuatro de octubre del dos mil cinco, con fundamento en el artículo 1054 y 1070 del Código de Comercio en relación con el artículo 194 del Código de Procedimientos abrogado pero aplicado a la legislación mercantil, se emplazara a LUZ MARIA CASTAÑEDA ESQUIVEL, por medio de edictos respecto de la demanda instaurada en su contra y en la que se les demanda las siguientes prestaciones. A.- El pago de la cantidad de \$30'314,000.00 (TREINTA MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00 /100 M.N.), o su equivalente en pesos actuales que es de \$30,314.00 (TREINTA MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M. N.), por concepto de capital ejercido por el demandado a la firma del contrato de apertura de crédito simple e hipoteca, otorgado por mi representada a los acreditados hoy demandado importe que fue garantizado mediante la constitución de la garantía hipotecaria como se acredita con la cláusula SEGUNDA del instrumento notarial base de la acción. B).- El pago de las cantidades, que por concepto de capital haya dispuesto el demandado en ejercicio del crédito simple otorgado a la demandada en términos de el contrato base de la acción según instrucciones que dio el propio deudor a la actora, más aquellas cantidades que se sigan generando por este concepto, cantidades que se cuantificarán en ejecución de sentencia. C).- El pago de los intereses ordinarios vencidos y no pagados, computados a partir de la fecha en que se dejó de dar cumplimiento al contrato de apertura de crédito simple e hipoteca y hasta esta fecha, más los que se sigan generando venciendo hasta el cumplimiento total de dicho crédito, de conformidad con lo convenido el contrato de marras, cantidad que será cuantificada en ejecución de sentencia. D).- El pago de las primas de seguro pagadas por mi representada, más los intereses respectivos, en términos de lo convenido en el contrato de marras, más las que sigan cubriendo y sus intereses hasta la total solución del presente litigio, cantidad que se cuantificará en ejecución de sentencia. E).- El pago de los pagos mensuales vencidos y no pagados, en términos de lo convenido en el contrato de marras, más las que sigan cubriendo y sus intereses hasta la total solución del presente litigio, cantidad que se cuantificará en ejecución de sentencia. F).- El pago de los intereses moratorios devengados respecto de los pagos vencidos y no pagados, hasta esta fecha más lo que se sigan generando hasta el pago total del referido crédito, según lo convenido en el contrato fundatorio de la acción. G).- El pago de los gastos y costas que origine la presente litis, de conformidad con lo convenido por las partes, en el contrato base de la acción. Fundo la presente demanda en los hechos, preceptos de derecho y hechos jurisprudenciales que a continuación, se citan:

H E C H O S.- 1.- Con fecha 17 de septiembre de 1990, el hoy demandado en su calidad de acreditado, y garante hipotecario mi representada en su carácter de acreditante y beneficiaria hipotecaria, celebraron contrato de apertura de crédito simple hipoteca, abrogándose ambos en la manera y términos que quisieron hacerlo, incluso a las consecuencias que conforme a su naturaleza ya la ley derivan del mismo, tal y como lo acredito con el original de la escritura pública número 29,667, tirada y pasada ante la fe del Licenciado GABRIEL ESCOBAR Y EZETA, Notario Público Número 2, de la

Ciudad de Toluca, misma que fue debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, ANEXO 3. 2.- Mi representada y el acreditado, convinieron, que el monto total del contrato de marras, sería hasta por la cantidad de \$181'894,000.00 (CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), o su equivalente en pesos actuales que es de \$181,884.00 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), tal y como se aprecia en la cláusula PRIMERA del documento base de la acción. 3.- El acreditado convinieron con mi representada a en ejercer a la firma del documento público ya aludido, la cantidad de \$30'314,000.00 (TREINTA MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.), o su equivalente \$30,314.00 (TREINTA MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.), extendiendo en dicho acto, el recibo más amplio y eficaz que en derecho procedía, obligándose a destinar el importe del crédito en CASA NUMERO, del condominio denominado Pirules, ubicado en el camino a San Lorenzo Tepaltitlán número 213, en San Lorenzo Tepaltitlán, municipio y distrito de Toluca, Estado de México, tal y como se desprende de la cláusula SEGUNDA del contrato base de la acción. 4.- Asimismo, los contratantes convinieron en que los acreditados podrían ejercer mensualmente disposiciones adicionales del crédito otorgado, hasta por la cantidad de \$151'570,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), o su equivalente en pesos actuales que es de \$151,570.00 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.), que destinaría al pago de los intereses ordinarios devengados e insolutos a su cargo con motivo de la disposición señalada en el numeral que antecede, entendiendo en el mismo acto, el recibo más amplio y eficaz, que en derecho procedía, tal y como se aprecia en la cláusula CUARTA del contrato fundatorio de la acción. De igual forma se precisó que el referido crédito adicional, fue puesto a disposición de los hoy demandados, por acuerdo de ambos contratantes, convinieron que en caso de que los acreditados no desearán disponer del citado crédito adicional, estaban obligados a darle aviso por escrito correspondiente a mi representada, cuando menos con treinta días de anticipación al pago de que se tratara, situación que no ocurrió en la especie, dado que los acreditados jamás notificaron a mi representada su voluntad de no ejercer dicho crédito, por lo que los demandados lo ejercieron para liquidar los intereses ordinarios devengados en los términos y condiciones establecidas en el contrato de marras. 5.- Ambas partes convinieron que el plazo del crédito que nos ocupa, sería de 20 años, contados a partir de la firma de la escritura pública en que se hizo constar el contrato materia de esta litis, tal y como se precisó en la cláusula OCTAVA. 6.- También convinieron ambas partes que el importe del crédito otorgado por mi representada, causaría intereses ordinarios sobre saldos insolutos, en la forma y condiciones pactadas en dicho contrato, la cual solicito se tenga por reproducida como si a la letra se insertara, para que surta sus efectos conducentes. 7.- Igualmente, los acreditados convinieron en el contrato que nos ocupa que pagaría a mi representada las cantidades de que dispusiera, sin necesidad de previo recordatorio, así como los intereses ordinarios, mediante pagos mensuales vencidos el día último calendario de mes, a partir de la firma del contrato, mientras existiera saldo insoluto a su cargo y cuyos pagos se detinarían como se acredita con el instrumento base de la acción, misma que solicito se tenga aquí por reproducida como si a la letra se insertara para que surta sus efectos legales conducentes. 8.- Así también, los acreditados convinieron con mi representada, y se obligaron a cubrir en caso de incumplimiento de su parte, respecto de los pagos mensuales o adicionales a su cargo, a pagar además de los correspondientes intereses ordinarios relativos al crédito otorgado, INTERESES MORATORIOS a razón de una tasa de interés igual a una VEINTEAVA PARTE DE LA TASA ORDINARIA, tal y como se aprecia en el contrato que nos ocupa. 9.- Igualmente los acreditados convinieron con mi representada y se obligaron a efectuar sus pagos, sin necesidad de previo cobro ni recordatorio alguno en las oficinas de BANCOMER, S. A. en los términos del contrato fundatorio de la acción, la cual solicito se tenga por reproducida como su a la letra se insertara. 10.- Asimismo los hoy demandados convinieron y se obligaron con mi representada, a cubrir cantidades que éste erogara, para que el inmueble dado en garantía, del crédito simple que no ocupa estuviera amparado por un seguro contra daños que comprendiera incendio, temblor y explosión, así como de vida e invalidez, cuyo importe debieron cubrir los acreditados el día primero del mes siguiente en que Bancomer, S.A. hubiese realizado el desembolso correspondiente, y cuyo monto, causaría un interés a la

tasa que se encuentra vigente en el crédito más una veintea parte de dicha tasa desde la fecha de la erogación hasta el día en que se haga el reembolso de las mismas, tal y como se aprecia en el contrato de marras. 11.- También convinieron los contratantes, que los gastos y costas en caso de juicio, correrían, por cuenta de los acreditados los hoy demandados, tal y como se advierte en el contrato de apertura de crédito simple e hipoteca. 12.- Asimismo con la finalidad de garantizar el pago del crédito otorgado por mi representada, los demandados convinieron con mi representada en constituir hipoteca en primer lugar, a favor de la institución de Crédito, respecto del bien inmueble dado en garantía y que se describe en el capítulo de antecedentes de la escritura base de la acción, cuya inscripción quedó anotada en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, hipoteca que duraría todo el tiempo que el crédito otorgado se encuentre insoluto y sus intereses o cuales quiera otras prestaciones no pagadas, según se aprecia del contenido de el citado contrato. 13.- Es el caso, que la acreditada dejó de cumplir con sus obligaciones de pago por más de dos mensualidades desde el mes de 31 de agosto de 1994, por lo que al tenor de lo convenido en el contrato base de la acción, el demandado, esta obligado a pagar a mi representada, el capital insoluto del crédito otorgado, los intereses ordinarios vencidos y no pagados, los intereses moratorios reclamados, así como todos aquellos que se sigan generando hasta el pago total de las prestaciones demandadas, más el importe de la prima de seguro contratada. 14.- Por lo anterior, al haber incumplido el demandado, por más de dos mensualidades, con las obligaciones de pagos contraídas a su cargo y a favor de la enjuiciante mi representada se ve en la necesidad de promover en la presente vía y forma y en virtud de que el demandado ha incumplido con más de dos mensualidades, con fundamento en lo pactado en la cláusula DECENO NOVENA DAMOS POR VENCIDO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO BASE DE LA ACCION, reclamando el pago inmediato del crédito insoluto, así como sus demás accesorios contractuales y legales, consistentes los intereses ordinarios vencidos y no pagados, sus intereses moratorios, así como la prima de seguro e intereses correspondientes debidamente liquidados y cuyo pago no puede rehusarse conforme a derecho.

Para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca ante este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento de que si pasado este plazo no comparece, por sí, mediante apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá, el juicio en su rebeldía, dejando a su disposición en la Secretaría las copias de traslado previniéndole para que señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones ya que de no hacerlo, las posteriores aún las personales se harán mediante lista y boletín judicial.

Edictos que se publicaran en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado por tres veces consecutivas.- Toluca, México, a nueve de noviembre del año dos mil cinco.-Doy fe.- Secretario, Licenciada Lucila Tobar Castañeda.-Rúbrica.
4426.-29, 30 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

A: AGUAVIVE, S.A. DE C.V.

HUMBERTO ALEJANDRO ANTUNEZ VELAZQUEZ, en su carácter de apoderado legal de SIUSCO LATIN AMERICAN, S.A. DE C.V., promoviendo ante este Juzgado en el expediente número: 910/05, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, en contra de AGUAVIVE, S.A. DE C.V., en auto de fecha quince de noviembre del dos mil cinco, se ordenó emplazar a juicio a la persona moral demandada AGUAVIVE, S.A. DE C.V., por medio de edictos de las siguientes prestaciones:

A) El pago de la cantidad de \$96,106.98 (NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO SEIS PESOS 98/100 M.N.), por concepto de suerte principal, importe total de nueve títulos de crédito base de la acción.

B) El pago de gastos y costas judiciales que con motivo del presente juicio se originen.

En el que por auto de fecha quince de noviembre del año en curso, tomando en consideración que en autos obran los informes solicitados, tanto de la Policía Ministerial del quinto grupo de

aprehensiones y del subdirector de la Policía Preventiva Municipal de este Distrito Judicial, México, sin que se sepa el paradero de la parte demandada, se ordenó emplazarla por medio de edictos, que deberán publicarse por tres 3 veces consecutivas, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, haciéndosele saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado, a contestar la demanda entablada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del que surta efectos la última publicación de edictos, fijándose en la puerta de este órgano judicial una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado dicho término, la demandada no comparece por gestor o apoderado legal que la represente, el Juicio se seguirá en su rebeldía. Haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1069 del Código de Comercio.

Dado en la Ciudad de Tlalnepantla, Estado de México, a los veintidós días del mes de noviembre del dos mil cinco 2005.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Janet Flores Villar.-Rúbrica.
4409.-29, 30 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

JOEL ROA SANCHEZ, demanda Juicio Ejecutivo Mercantil, contra KEYLA DURAN GONZALEZ, PEDRO DURAN HERNANDEZ Y DINA GONZALEZ CAMPOS, en el expediente 202/01, El C. Juez del Conocimiento señaló las trece horas del día catorce de diciembre del año dos mil cinco, para que tenga verificativo el remate de la primera almoneda de remate, debiendo anunciar su venta por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer y en los estrados de este Juzgado, debiendo mediar entre la última publicación del edicto y la fecha de la almoneda un término no menor de siete días, lo anterior con fundamento en el artículo 758 del Código de Procedimientos Civiles, abrogado de aplicación supletoria a la legislación mercantil y 1411 del Código de Comercio, en consecuencia se convocan postores al remate del bien inmueble ubicado en calle Sierra Gamón número 34, identificada como lote 18, de la manzana 23, en la Colonia Parque Residencial Coacalco, Coacalco, Estado de México, valuado en la cantidad de \$738,600.00 (SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), sirviendo dicha cantidad en primera almoneda.-Coacalco, México, a 11 de noviembre de 2005.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica.

1813-A1.-21, 24 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

JUANA GALVEZ ROMERO, por su propio derecho, bajo el expediente número 1206/2005, promueve ante este juzgado procedimiento judicial no contencioso de inmatriculación de título fehaciente, respecto de un inmueble ubicado en Cerrada Diana Laura sin número, Barrio de San Lorenzo, municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 6.00 m colinda con Constanza Cedillo Hernández; al sur: 6.00 m colinda con Cerrada Diana Laura; al oriente: 17.00 m colinda con Constanza Cedillo Hernández; al poniente: 17.00 m colinda con Juana Gálvez Romero, con una superficie aproximada de 102.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces con intervalos de dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México, a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil cinco.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Amalia Marroquín Trejo.-Rúbrica.

1847-A1.-28 noviembre y 1º diciembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTOS**

Exp. 10918/712/2005, ANA JULIA GUERRA PATJANE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle José Ma. Morelos s/n, en el poblado de San Pedro Totoltepec, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 37.50 m con calle José Ma. Morelos; al sur: 37.50 m con la Sra. Ana María Patjane Caanan; al oriente: 190.00 m con la Sra. Ana María Patjane Caanan; al poniente: 190.00 m con Ebrahim Villaiba Guerra y Jonathan Hellwing Guerra. Superficie aproximada de 7,125.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 10 de noviembre de 2005.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.
4385.-28 noviembre, 1º y 6 diciembre.

Exp. 10919/713/2005, PEDRO GUERRA PATJANE, COMPRA PARA EL MENOR IBRAHIM VILLALBA GUERRA Y PARA JONATHAN HELLWING GUERRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle José Ma. Morelos s/n, en el poblado de San Pedro Totoltepec, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 37.50 m con calle José Ma. Morelos; al sur: 37.50 m con la Sra. Ana María Patjane Caanan; al oriente: 190.00 m con la Sra. Ana Julia Guerra Patjane; al poniente: 190.00 m con el Sr. Lorenzo Peña y Domingo Crispín. Superficie aproximada de 7,125.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 10 de noviembre de 2005.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.
4385.-28 noviembre, 1º y 6 diciembre.

Exp. 10920/714/2005, JAIME OCTAVIO VALVERDE ARZATE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida 7 s/n, paraje el Cerrito San José Metepec, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 17.60 m con la Sra. Ma. Carmen Camacho Pérez; al sur: 17.60 m con Silvia Quiroz Carrillo; al oriente: 7.00 m con el Sr. Maurilio Bueno Mejía; al poniente: 7.00 m con Prolongación Avenida Siete. Superficie aproximada de 123.20 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 10 de noviembre de 2005.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.
4385.-28 noviembre, 1º y 6 diciembre.

Exp. 10917/711/2005, PEDRO GUERRA PATJANE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre s/n, en el Bo. Sta. Martha, en Tecaxic, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al noreste: 99.49 m con el Sr. Salomón Torres; al sureste: 50.98 m con los Sres. Pedro y Jorge Salazar; al suroeste: 97.31 m con la Sra. Florinda Peña Chepe; al noroeste: 55.38 m con calle sin nombre. Superficie aproximada de 5,230.31 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 10 de noviembre de 2005.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

4385.-28 noviembre, 1º y 6 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTO**

Exp. 4757/535/05, YOLANDA SANCHEZ ALARCON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Hueyotenco", ubicado en Santa Ana Tlachihualpa, municipio de Temascalapa, distrito judicial de Otumba, mide y linda: al norte: 23.00 m con calle Francisco Villa; al sur: 19.00 m con Dionisia Meneses Medina; al oriente: 48.00 m con calle Francisco I. Madero; al poniente: 48.00 m con Marco León Escobar. Con una superficie aproximada de 1008.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 21 de noviembre de 2005.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial con fundamento en el artículo 17 fracción I, Jesús García Chávez.-Rúbrica. No. Oficio 20221A000-527/05.

4378.-28 noviembre, 1º y 6 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTOS**

Expediente 5092/30/2005, C. OSCAR JAVIER CHINO VITE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje El Rincón en el Barrio de la Manzana, ubicado en Magdalena Chichicaspá, municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: en 18.50 m con Ing. Arquitecto Marco Antonio Chino Vite; al noroeste: en 33.50 m con andador (aproximadamente a 4 m a lo ancho); al este: en 41.30 m con predio de Andrés Ramírez Álvarez; al oeste: en 16.00 m con calle que a la fecha no tiene nombre, con una superficie de: 600.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 04 de noviembre del 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Víctor Alberto Alvarado Bustillos.-Rúbrica.

4408.-28 noviembre, 1 y 6 diciembre.

Expediente 6141/233/2005, C. JOSE ANTONIO OSORNIO SAMANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre lote 52 "Las

Estacas", municipio de Villa Nicolás Romero, Estado de México, mide y linda: al norte: en 38.00 m con lote 51 Roberto Machorro Moreno; al sur: en 36.00 m con lote 53 Rolando Gerardo Martínez Aguayo; al oriente: en 25.00 m con propiedad privada; al poniente: en 25.00 m con calle sin nombre, con una superficie de: 923.47 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 04 de noviembre del 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

4408.-28 noviembre, 1 y 6 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O S**

Exp. 771/138/05, VICTOR DANIEL MARQUEZ DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en "La Erita" en cerrada calle de C. camino Ex Hacienda Texcalpa, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma, mide y linda con al norte: 11.55 m con entrada de la calle Cerrada del camino vecinal Ocoyoacac Ex- Hacienda Texcalpa y Sra. Ma. Carmen M.; al sur: 11.55 m con terreno del Sr. Cirilo Nabor Rojas; al oriente: 09.00 m con terreno del Sr. Cirilo Nabor Rojas; al poniente: 09.00 m con terreno del Sr. Juan Antonio Díaz de la Cruz, con una superficie aproximada de: 103.95 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, Méx., a 14 de noviembre del 2005.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4408.-28 noviembre, 1 y 6 diciembre.

Exp. 492/71/05, CESAR REYES VILLAR Y GENOVEVA PALESTINA FERNANDEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en avenida Buenavista 616 Barrio de la Concepción, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, mide y linda al norte: 12.50 m y colinda con Tomás Segura Zepeda; al sur: 12.50 m y colinda con calle; al oriente: 28.00 m y colinda con Julián Domínguez Barragán; al poniente: 28.00 m y colinda con Guadalupe I. Arzaluz Gutiérrez, con una superficie aproximada de: 350.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, Méx., a 14 de noviembre del 2005.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4408.-28 noviembre, 1 y 6 diciembre.

Exp. 327/38/04, ANASTACIA ANGELA ABREGO HERRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio ubicado en calle Allende s/n., Bo. San Juan, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, mide y linda al norte: 20.00 m con calle de Ignacio de Allende; al sur: 20.00 m con propiedad de Nemorio García Serrano; al oriente: 9.00 m con propiedad de la Familia Sánchez Alfaro; al poniente: 9.00 m con propiedad de la familia Zepeda, la superficie es de: 180.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, Méx., a 14 de noviembre del 2005.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4408.-28 noviembre, 1 y 6 diciembre.

Exp. 1140/185/05, FRANCISCO SANABRIA SANABRIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno número 10 de la manzana 019 de la calle E. Zapata del Barrio de Guadalupe, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, mide y linda con 45.00 al norte: con Trinidad Valencia y Santos Valencia; 45.00 m al sur: con Antonio Sanabria; 20.00 m al oriente: con calle Emiliano Zapata; 20.00 m al poniente: con Emiliano Zepeda, con una superficie de: 900 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, Méx., a 14 de noviembre del 2005.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4408.-28 noviembre, 1 y 6 diciembre.

Exp. 784/140/05, PEDRO MONTOYA CORTEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Puebla número 16 en el poblado de San Miguel Ameyalco, municipio y distrito de Lerma, mide y linda con al norte: 14.20 m y colinda con Clementino Camilo Aldama; al sur: en dos líneas la primera de 9.42 m y la segunda de 4.37 m y colinda con paso particular y Esther Ofelia Montoya; al oriente: 14.26 m y colinda con José Huerta Castillo; al poniente: en dos líneas la primera de 8.50 m y la segunda de 6.43 m y colinda con Josefina Montoya Reyes, con una superficie aproximada de: 105.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, Méx., a 14 de noviembre del 2005.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4408.-28 noviembre, 1 y 6 diciembre.

Exp. 1159/189/05, OFELIA MEDINA MORALES Y CATALINA MEDINA MORALES, promueven una inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en calle Emiliano Zapata s/n., en el Barrio de San Antonio, municipio de Xonacatlán, distrito de Lerma, mide y linda con al norte: 70.00 m (setenta metros) con el señor José Laureano Tejada; al sur: 70.00 m (setenta metros) con Juan, Marcelino y Silvia todos de apellidos Hilario Ventura; al oriente: 9.12 m (nueve metros con doce centímetros) con calle Emiliano Zapata; al poniente: 9.12 m (nueve metros con doce centímetros) con Petra Medina Morales, superficie total del inmueble: 638.40 m² (seiscientos treinta y ocho metros cuadrados con cuarenta decímetros).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, Méx., a 14 de noviembre del 2005.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4408.-28 noviembre, 1 y 6 diciembre.

Exp. 1222/197/05, ALFONSO PICHARDO CAMACHO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Morelos No. 117, esquina con 16 de Septiembre en el Barrio de San Miguel, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, mide y linda con al norte: 9.50 m y colinda con la calle de Morelos; al sur: 9.50 m colinda con la Sra. Laura Pichardo Camacho; al oriente: 15.00 m y colinda con el Sr. Víctor Martínez Rivera; al poniente: 15.00 m y colinda con la calle 16 de Septiembre, con una superficie aproximada de: 142.50 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, Méx., a 14 de noviembre del 2005.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4408.-28 noviembre, 1 y 6 diciembre.

Exp. 1264/205/05, ANGEL GONZALEZ AVILA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Plan de Labores, Barrio de Santa María, perteneciente al municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma, mide y linda al norte: en dos líneas la primera de 0.50 centímetros colinda con Raúl Cerón y la segunda de 35.40 m colinda con Paula Flores y Félix Quezada; al sur: 35.20 m y colinda con Píoquinto Nava y Herlinda González; al oriente: 78.60 m y colinda con herederos de Sabino Guzmán y Fustino Alonso; al poniente: en dos líneas la primera de 12.38 m y la segunda de 65.72 m colinda con Píoquinto Nava, con una superficie aproximada de: 2,783.39 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, Méx., a 14 de noviembre del 2005.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4408.-28 noviembre, 1 y 6 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 10036/631/2005, "GRUPO JAYAN CONSTRUCTORES", S.A. DE C.V., REP. POR EL ING. ALBINO REBOLLO VILLAFANA, EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en una fracción del inmueble ubicado en el poblado de San Lorenzo Coacalco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 50.173 m con resto de la propiedad de la vendedora señorita Licenciada Norma Ordóñez Jiménez; al sur: 50.500 m con camino a los lavaderos, en el futuro parte del libramiento sur de Metepec; al oriente: 8.990 m con propiedad del señor Leonardo Jiménez Mancebo, en el futuro parte del libramiento sur de Metepec; al poniente: 6.647 m con propiedad de la señora Agustina Jiménez Dotor, en el futuro parte del libramiento sur de Metepec. Superficie aproximada de: 393.780 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 3 de noviembre de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

4408.-28 noviembre, 1 y 6 diciembre.

Exp. 10037/632/2005, "GRUPO JAYAN CONSTRUCTORES", S.A. DE C.V., REP. POR EL ING. ALBINO REBOLLO VILLAFANA, EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en una fracción de terreno ubicado en el paraje denominado "La Cruz", ubicado en el camino a los lavaderos, actualmente avenida Codagem sin número en San Lorenzo Coacalco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: una línea ligeramente inclinada de oeste a este de 30.93 m con resto de la propiedad de la parte vendedora, señora Agustina Jiménez Dotor; al sur: 30.82 m con camino a los lavaderos, en el futuro parte del libramiento sur de Metepec; al oriente: 6.65 m con propiedad de la señora Norma Ordóñez Jiménez antes Dolores Jiménez Jiménez; al poniente: 5.09 m con propiedad del señor Eleuterio Oscar Jiménez Bueno, antes Antonio Jiménez Juárez, en el futuro parte del libramiento sur de Metepec. Superficie aproximada de: 180.89 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 3 de noviembre de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

4408.-28 noviembre, 1 y 6 diciembre.

Exp. 4728/277/2005, "GRUPO JAYAN CONSTRUCTORES", S.A. DE C.V., REP. POR EL ING. ALBINO REBOLLO VILLAFANA, EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en una fracción del terreno denominado "Llano Grande" ubicado en el sitio llamado la comunidad en San Lorenzo Coacalco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al noroeste: 51.631 m con resto de la propiedad de la propia vendedora señora Imelda Jiménez Blando de Bueno; al sur: 33.781 m con camino, en el futuro parte del libramiento sur de Metepec; al sureste: 6.346 m con resto de la propiedad de la propia vendedora señora Imelda Jiménez Blando; al oriente: 40.453 m con camino, en el futuro parte del libramiento sur de Metepec; al poniente: 10.111 m con propiedad del señor Luis Miguel D'Acosta Ruiz, en el futuro parte del libramiento sur de Metepec. Superficie aproximada de: 1,040.399 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 3 de noviembre de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

4408.-28 noviembre, 1 y 6 diciembre.

Exp. 13545/856/2004, "GRUPO JAYAN CONSTRUCTORES", S.A. DE C.V., REP. POR EL ING. ALBINO REBOLLO VILLAFANA, EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en fracción del terreno denominado "Llano Grande", Ub. en San Lorenzo Coacalco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al sur: 19.895 m con propiedad de la señora Agustina Jiménez, en el futuro parte del libramiento sur de Metepec; al oriente: 34.924 m con propiedad del señor Apolinar Jiménez, en el futuro parte del libramiento sur de Metepec; al poniente: 40.497 m con resto de la propiedad de la vendedora Doctora Martha Iseia Jiménez Bueno; Superficie aproximada de: 332.255 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 3 de noviembre de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

4408.-28 noviembre, 1 y 6 diciembre.

Exp. 10033/628/2005, "GRUPO JAYAN CONSTRUCTORES", S.A. DE C.V., REP. POR EL ING. ALBINO REBOLLO VILLAFANA, EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en fracción del inmueble ubicado en camino a los lavaderos sin número, en el poblado de San Lorenzo Coacalco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 12.095 m con resto de la propiedad del vendedor señor Braulio Jiménez Dotor; al sur: 12.225 con camino a los lavaderos; al oriente: 30.474 m con propiedad del señor Felipe Bueno León, en el futuro parte del libramiento sur de Metepec; al poniente: 30.340 m con propiedad de la señora María Luisa Bernal Dotor, en el futuro parte del libramiento sur de Metepec. Superficie aproximada de: 364.827 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 3 de noviembre de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

4408.-28 noviembre, 1 y 6 diciembre.

Exp. 10032/627/2005, "GRUPO JAYAN CONSTRUCTORES", S.A. DE C.V., REP. POR EL ING. ALBINO REBOLLO VILLAFANA, EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en fracción del terreno ubicado en avenida Codagem sin número en el poblado de San Lorenzo Coacalco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 14.373 m con resto de la propiedad de la parte vendedora señor Jorge Dotor Cuevas; al sur: 7.387 m con Avenida Codagem; al suroeste: 14.024 m con camino, en el futuro parte del libramiento sur de Metepec; al oriente: 30.831 m con propiedad de la señora Aurora Dotor Cadena hoy María Luisa Bernal Dotor, en el futuro parte del libramiento sur de Metepec; al poniente: 18.068 m con propiedad del señor Samuel Iturbe Jiménez, hoy señora Concepción Castro Ramírez, en el futuro parte del libramiento sur de Metepec. Superficie aproximada de: 395.035 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 3 de noviembre de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

4408.-28 noviembre, 1 y 6 diciembre.

**REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 10035/630/2005, "GRUPO JAYAN CONSTRUCTORES", S.A. DE C.V. REP. EN ESTE ACTO POR EL ING. ALBINO REBOLLO VILLAFANA, EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en una fracción del

inmueble ubicado en camino a los Lavaderos sin número, en el poblado de San Lorenzo Coacalco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 20.486 m con camino Los Lavaderos, al sur: 20.290 m con resto de la propiedad de la parte vendedora, señora Eleuteria Celsa Jiménez Dorado, al oriente: 12.254 m con propiedad del señor León Genaro López, en el futuro parte del "Libramiento Sur de Metepec", al poniente: 12.325 m con propiedad del señor Ismael Jiménez Becerril, hoy propiedad del señor F. Islas Mendoza, en el futuro parte del "Libramiento Sur de Metepec. Superficie aproximada de: 251.048 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 3 de noviembre de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

4408.-28 noviembre, 1 y 6 diciembre.

Exp. 10226/654/2005, FILIBERTO RENDON NUÑEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada de Niños Héroses S/N, en San Pedro Totoltepec, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 51.40 m colinda con predio del Sr. Severiano de Jesús Ara, al sur: 53.00 m con predio del Sr. Severiano Hernández Chávez, al oriente: 14.95 m con predio del Sr. Alfredo Martínez Lugardo, al poniente: 14.40 m colinda con privada de Niños Héroses. Superficie aproximada de: 768.43 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 3 de noviembre de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

4408.-28 noviembre, 1 y 6 diciembre.

Exp. 10034/629/2005, "GRUPO JAYAN CONSTRUCTORES", S.A. DE C.V., REP. POR EL ING. ALBINO REBOLLO VILLAFANA, EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en una fracción del inmueble ubicado en el camino a la Pila sin número, en San Lorenzo Coacalco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: una línea ligeramente inclinada de poniente a oriente de: 33.484 m, con resto de la propiedad de la "Parte Vendedora", señor Eleuterio Oscar Jiménez Bueno, al sur: una línea ligeramente inclinada de oeste a sureste de: 33.320 m con camino a la Pila, en el futuro parte del "Libramiento Sur de Metepec", al oriente: 5.080 m con propiedad de la señora Agustina Jiménez Dotor, en el futuro parte del "Libramiento Sur de Metepec", al poniente: 1.545 m con estacionamiento de CODAGEM, en el futuro parte del "Libramiento Sur de Metepec". Superficie aproximada de: 110.927 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 3 de noviembre de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

4408.-28 noviembre, 1 y 6 diciembre.

Exp. 10031/626/2005, "GRUPO JAYAN CONSTRUCTORES", S.A. DE C.V., REP. POR EL ING. ALBINO REBOLLO VILLAFANA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en una fracción del terreno No. 58, denominado "Llano Grande Besana C", ubicado en el poblado de San Lorenzo Coacalco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 30.008 m con propiedad del señor Mario Zúñiga Nonato, en el futuro parte del "Libramiento Sur de Metepec", al sur: 30.029 m con propiedad del señor Manuel Zúñiga Dotor, en el futuro parte del "Libramiento Sur de Metepec", al oriente: 62.764 m con resto de la propiedad del señor Gabriel Zúñiga Dotor, al poniente: 62.236 m con resto de la propiedad del señor Gabriel Zúñiga Dotor. Superficie aproximada de: 1,875.037 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 3 de noviembre de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

4408.-28 noviembre, 1 y 6 diciembre.

Exp. 10030/625/2005, "GRUPO JAYAN CONSTRUCTORES", S.A. DE C.V., REP. POR EL ING. ALBINO REBOLLO VILLAFANA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en una fracción del inmueble denominado "Llano Grande Besana C", ubicado en el poblado de San Lorenzo Coacalco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 30.00 m con camino vecinal a San Miguel, al sur: 30.008 m con José Zúñiga hoy Gabriel Zúñiga Dotor, al oriente: 60.891 m con resto de la propiedad de la parte vendedora (señor Mario Zúñiga Nonato), al poniente: 61.608 m con resto de la propiedad del mismo señor Mario Zúñiga Nonato. Superficie aproximada de: 1,837.488 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 3 de noviembre de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

4408.-28 noviembre, 1 y 6 diciembre.

Exp. 8224/656/2005, JACINTO RIVERA FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santiaguillo Tlalcalcali, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 50.00 m colinda con Mario Rivera Flores y Alfonso Rivera Flores y 14.70 m colinda con Juan Rivera, al sur: 64.00 m colinda con Guadalupe Cruz, al oriente: 39.40 m colinda con Justo Cruz Sánchez, al poniente: 35.00 m colinda con calle y 8.60 m colinda con calle. Superficie aproximada de: 2,189.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 3 de noviembre de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

4408.-28 noviembre, 1 y 6 diciembre.

Exp. 10169/651/2005, MARIO RIVERA FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santiaguillo Tlalcalcali, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 25.00 m colinda con Privada, al sur: 25.00 m colinda con Jacinto Rivera Flores, al oriente: 44.40 m colinda privada, al poniente: 37.00 m colinda con Alfonso Rivera. Superficie aproximada de: 1,017.50 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 3 de noviembre de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

4408.-28 noviembre, 1 y 6 diciembre.

Exp. 7956/502/2005, ALFONSO RIVERA FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santiaguillo Tlalcalcali, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 25.00 m colinda con privada, al sur: 25.00 m colinda con Jacinto Rivera Flores, al oriente: 37.00 m colinda con Mario Rivera, al poniente: 34.50 m colinda con calle. Superficie aproximada de: 856.25 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 3 de noviembre de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

4408.-28 noviembre, 1 y 6 diciembre.

Exp. 10253/657/2005, JUAN RIVERA FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santiaguillo Tlalcalcali, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 3.60 m colinda con Privada, al sur: 11.00 m colinda con Jacinto Rivera Flores y 2.50 m colinda con Josefina Cruz, al oriente: 10.20 m colinda con Marcelino Cruz y Josefina Cruz, 34.50 m colinda con Juan Rivera Flores, al poniente: 44.40 m colinda con privada. Superficie aproximada de: 403.12 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 3 de noviembre de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

4408.-28 noviembre, 1 y 6 diciembre.

Exp. 10170/659/2005, JESUS SANDOVAL BORJA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada Las Palmas No. 17, Bo. Pozo Blanco, Santiago Tlaxomulco, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 18.00 m con Privada Las Palmas, al sur: 18.00 m con el Sr. Enrique Peralta, al oriente: 15.00 m con el Sr. Armando Sandoval Borja, al poniente: 15.00 m con calle Las Palmas. Superficie aproximada de: 270.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 3 de noviembre de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

4408.-28 noviembre, 1 y 6 diciembre.

Exp. 9868/620/2005, ANA MARIA SANDOVAL BORJA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada Las Palmas No. 4, Barrio Pozo Blanco, Santiago Tlaxomulco, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 8.00 m con Privada Las Palmas, al sur: 8.00 m con el Sr. Enrique Peralta, al oriente: 15.00 m con el Sr. Carmelo Peralta Cuarto, al poniente: 15.00 m con el Sr. Carlos Sandoval Borja. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 3 de noviembre de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

4408.-28 noviembre, 1 y 6 diciembre.

Exp. 10099/647/2005, MATILDE AGUSTINA ROMERO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada Jardín de Niños S/N, en Santiago Tlaxomulco, inmueble denominado La Era, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 5.00 m y colinda con Brígido Alcántara Ramírez, al sur: 5.00 m y colinda con calle Privada Jardín de Niños, al oriente: 20.00 m y colinda con Agustín Romero Martínez, al poniente: 20.00 m y colinda con Oliverio Rivera. Superficie aproximada de: 100.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 3 de noviembre de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

4408.-28 noviembre, 1 y 6 diciembre.

Exp. 10160/649/2005, EDUARDO ESTRADA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Prolongación de Insurgentes Poniente sin número, en Capulitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 18.00 m con prolongación de Insurgentes, al sur: 18.00 m con Humberto Vargas Ramírez, al oriente: 46.50 m con Luz Romero viuda de Valdez, al poniente: 46.50 m con Socorro Morán Ramírez. Superficie aproximada de: 837.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 3 de noviembre de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

4408.-28 noviembre, 1 y 6 diciembre.

Exp. 10171/652/2005, FRANCISCA RAMIREZ ANGELES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada de Guadalupe Victoria Esq. Con Andador de Juan Escutia, Barrio Los Positos, en Santiago Tlaxomulco, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 6.80 m y colinda con Valente Ramírez Angeles, al sur: 6.80 m y colinda con el Andador de Juan Escutia, al oriente: 12.00 m y colinda con la Sra. Martha Ramírez A. en Rep. de David Ramírez A. menor de edad, al poniente: 12.00 m y colinda con Privada de Gpe. Victoria. Superficie aproximada de: 81.60 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-

Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 3 de noviembre de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

4408.-28 noviembre, 1 y 6 diciembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE LERMA E D I C T O

Exp. 1262/204/05, MARCELINO NAVA PIÑA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Miguel Hidalgo S/N, en el Barrio de San Miguel, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 18.00 m y colinda con calle Hidalgo, al sur: dos líneas, la primera de: 9.70 m y la segunda de: 8.30 m ambas colindan con Juan Nava Segura, al oriente: 10.65 m y colinda con Angel Nava Segura, al poniente: dos líneas, la primera de: 10.05 m y colinda con calle Francisco I. Madero y la segunda de: 1.00 m y colinda con Juan Nava Segura. Con una superficie aproximada de: 190.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 14 de noviembre de 2005.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4408.-28 noviembre, 1 y 6 diciembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O

Exp. 7166/455/05, ABUNDIO ALVARADO NOVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble lote dos, manzana diez, zona cuatro, calle Plan de Ayala, Col. Emiliano Zapata, ubicado en el municipio de Chicoloapan, y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 33.40 m con calle Aneneuilco y 34.12 m con señora Robledo; al sur: 63.59 m con Enrique Sánchez Lemus, al oriente: 59.48 m con calle Plan de Ayala; al poniente: 53.94 m con carretera México Texcoco y 29.36 m con señora Robledo. Superficie de 3,626.72.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 23 de noviembre del año 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

4382.-28 noviembre, 1º y 6 diciembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE E D I C T O

Exp. 924/264/2005, NIEVES VARA AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Guadalupe Yancuillaipan, Cerrada de Mariano Abasolo s/n, municipio de Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 28.00 m con barranca; al sur: 21.05 m con Miguel Batalla Vara; al oriente: 50.50 m con Cerrada de Mariano Abasolo; al poniente: 32.00 m con Luis Verona Arzate. Superficie aproximada de 1,041.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 10 de noviembre de 2005.-C. Registrador, Lic. Maria Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

4399.-28 noviembre, 1º y 6 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 9969/624/2005, PETRA FLORES SERRANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Venustiano Carranza No. 33, en el poblado de San Juan Tilapa, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: en 20.00 m con privada sin nombre; al sur: 19.70 m con Nicolás Barrera Bernal; al oriente: 40.10 m con calle Venustiano Carranza; al poniente: 40.00 m con Mariano Lázcana y Guadalupe Corona Díaz. Superficie aproximada de 800.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 01 de noviembre de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

4323.-23, 28 noviembre y 1º diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 11191/736/2005, ROSA MARIA FLORES ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Callejón la Palma s/n, en San Lorenzo Tepetitlán, municipio y distrito de Toluca, México, mide y colinda: al norte: 11.28 m con Julio Díaz; al sur: 11.28 m con Callejón la Palma; al oriente: 15.00 m con Baldomero Rivas; al poniente: 15.00 m con Antonio Flores Díaz. Superficie de 169.20 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 8 de noviembre de 2005.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

4333.-23, 28 noviembre y 1º diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 7051/450/05, ADAN SAMPABLO MONTOYA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en lote seis, de la manzana dos, calle Cerrada de Magdalena de Romero, Col. San Lorenzo, en el municipio de Chimalhuacán, y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 13.00 m con lote cinco; al sur: 13.00 m con lote siete; al oriente: 9.50 m con calle; al poniente: 9.50 m con lote doce. Superficie de 123.05 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 17 de noviembre del año 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1626-B1.-23, 28 noviembre y 1º diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 604/9851/05, JUANA OLVERA GONZALEZ, promovente de inmatriculación administrativa, sobre un inmueble que se encuentra ubicado en privada Miguel Hidalgo número 8,

La Magdalena Ocotitlán, municipio de Metepec, Estado de México, del Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 8.00 m con Víctor Barrios G., al sur: 8.00 m con Primera Privada de Hidalgo, al oriente: 15.00 m con Alberto López Gómez, al poniente: 15.00 m con Violeta Gómez Gómez. Teniendo una superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 13 de octubre de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

4320.-23, 28 noviembre y 1 diciembre.

Exp. 606/9853/05, MARTHA PATRICIA Y MARIA DEL SOCORRO DE APELLIDOS HERNANDEZ HERNANDEZ, promovente de inmatriculación administrativa, sobre un inmueble que se encuentra ubicado en domicilio conocido Llano Grande en Bella Vista, municipio de Metepec, Estado de México, del distrito judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 11.85 m con Sofía Bueno Vilchis, al sur: 11.85 m con Esperanza Bueno Fernández, al oriente: 30.00 m con Tomasa Carrillo, al poniente: 30.00 m con Honorio López Moya y Aurora Bueno Vilchis. Teniendo una superficie aproximada de: 355.50 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 18 de octubre de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

4320.-23, 28 noviembre y 1 diciembre.

Exp. 607/9854/05, HILARIO PALOMARES ROSALES, promovente de inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en calle Miguel Hidalgo, esquina Abasolo s/n, San Miguel Totocuilapilco, municipio de Metepec, Estado de México, del Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 18.96 m con calle Hidalgo, al sur: 18.67 m con Rolando Palomares Rosales, al oriente: 13.20 m con calle Abasolo, al poniente: 12.83 m con Rosa Palomares Rosales, teniendo una superficie aproximada de: 242.71 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 13 de octubre de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

4320.-23, 28 noviembre y 1 diciembre.

Exp. 520/8451/05, C. RAMIRO QUIÑONEZ VALDEZ promovente de inmatriculación administrativa, sobre un inmueble que se encuentra ubicado en la calle de Vicente Guerrero sin número, Barrio de San Miguel, municipio de Metepec, Estado de México, del Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 11.23 m con Víctor Díaz Manjarrez, al sur: 11.10 m con Natividad Daría Nava González, al oriente: 11.00 m con calle Vicente Guerrero, al poniente: 10.35 m con Natividad Daría Nava González. Teniendo una superficie aproximada de: 119.30 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 6 de octubre de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

4320.-23, 28 noviembre y 1 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTOS**

Exp. 602/9849/05, C. ARIADNA TERESA HERNANDEZ PICHARDO, promovente de inmatriculación administrativa, sobre un inmueble que se encuentra ubicado en calle la Quemada sin número, San Salvador Tizatlalli, municipio de Metepec, Estado de México, del distrito judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 15.00 m con Grupo Inmobiliario en Educación, S.A. de C.V., al sur: 15.00 m con calle Hacienda la Quemada; al oriente: 27.80 m con Santa Estela Pichardo Archundia; al poniente: 28.30 m con Santa Estela Pichardo Archundia, teniendo una superficie aproximada de: 420.75 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 28 de octubre de 2005.-Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

4320.-23, 28 noviembre y 1 diciembre.

Exp. 600/9847/05, C. GUADALUPE AVALOS COLIN quien adquiere para la menor de edad de nombre ANDREA SARA CASTILLO AVALOS, promovente de inmatriculación administrativa, sobre un inmueble que se encuentra ubicado en privada La Ermita sin número, San Mateo Abajo, municipio de Metepec, Estado de México, del distrito judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 22.40 m con Antonio y Ruth Meneses; al sur: 22.40 m con Olga María Guadalupe Velázquez Segura; al oriente: 14.10 m con Juan Salas Mondragón; al poniente: 14.10 m con privada La Ermita, teniendo una superficie aproximada de: 315.84 m2.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 8 de noviembre de 2005.-Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

4320.-23, 28 noviembre y 1 diciembre.

Exp. 696/10671/05, C. J. TRINIDAD HERNANDEZ, promovente de inmatriculación administrativa, sobre un inmueble que se encuentra ubicado en el pueblo de San Gaspar (actualmente calle Jalisco s/n., San Gaspar Tlahuelipán), municipio de Metepec, Estado de México, del distrito judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 42.00 m con calle de Tabasco (actualmente calle Jalisco), al sur: 42.00 m con herederos del señor Matías Juárez; al oriente: 72.60 m con Juliana González; al poniente: 72.60 m con Manuela Hernández, teniendo una superficie aproximada de: 3,049.20 m2.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 8 de noviembre de 2005.-Registradora, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

4320.-23, 28 noviembre y 1 diciembre.

Exp. 519/8450/05, C. GUADALUPE AVALOS COLIN, quien adquiere para la menor de edad de nombre ANDREA SARA CASTILLO, AVALOS, promovente de inmatriculación administrativa, sobre un inmueble que se encuentra ubicado en

privada La Ermita sin número, San Mateo Abajo, municipio de Metepec, Estado de México, del distrito judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 22.40 m con Francisco Javier Roa Velázquez; al sur: 22.40 m con Guadalupe de Castillo; al oriente: 14.00 m con Juan Salas Mondragón; al poniente: 14.00 m con privada La Ermita, teniendo una superficie aproximada de: 313.6 m2.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 8 de noviembre de 2005.-Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

4320.-23, 28 noviembre y 1 diciembre.

Exp. 11034/722/2005, MARGARITO MIRANDA QUINTANA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Luis Mexztepec, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: en 3 líneas de 18.15 m y dos colindan con carretera Vialidad Toluca Zinacantepec y la tercera con Gerardo Fonseca; al sur: en una línea de 54.45 m y colinda con Narciso Alvarado y Teresa Pérez Cornejo y Agustín González; al oriente: dos líneas la 1ª de 37.07 m colinda con Gerardo Fonseca y la 2ª de 42.80 m y colinda con Miguel Rosas López; al poniente: dos líneas la 1ª de 36.17 m y colinda con Gerardo Fonseca y la 2ª de 43.70 m colinda con Sebastián González Reyes y Manuela Colín. Superficie aproximada de 1,690.32 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 8 de noviembre de 2005.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

4321.-23, 28 noviembre y 1º diciembre.

**NOTARIA PUBLICA No. 83 DEL ESTADO DE MEXICO
ATLACOMULCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública No. 16623, de fecha 11 de octubre del 2005, se radicaron en esta Notaría a mi cargo las Sucesiones Intestamentarias a Bienes de los Sres. EULALIO HERNANDEZ OSORNIO Y SABINA BARRIOS SANCHEZ, a solicitud de los Sres. JUSTINA, ALFONSO, NICANOR, MARIA MAGDALENA, REFUGIO Y MARCELINA de apellidos HERNANDEZ BARRIOS, en su carácter de descendientes directos.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Atlacomulco, México, 11 de octubre del 2005.

LIC. NORMA VELEZ BAUTISTA.-RUBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO OCHENTA Y TRES
DEL ESTADO DE MEXICO.

080-C1.-22 noviembre y 1 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA No. 83 DEL ESTADO DE MEXICO
ATLACOMULCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública No. 16493, de fecha 13 de septiembre del 2005, se radicó en esta Notaría a mi cargo la Sucesión Intestamentaria a Bienes del Sr. JOSE HERNANDEZ SERVIN, a solicitud de los Sres. JULIA ESCOBAR TRINIDAD, FELIPA MERCEDES, AGUSTIN, PEDRO, SANTIAGO, MA. DEL CARMEN, Y MA. GUADALUPE de apellidos HERNANDEZ ESCOBAR, la primera en su carácter de cónyuge superviviente y los demás como descendientes directos.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Atlatomulco, México, 13 de septiembre del 2005.

LIC. NORMA VELEZ BAUTISTA.-RUBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO OCHENTA Y TRES

DEL ESTADO DE MEXICO.

082-C1.-22 noviembre y 1 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA No. 83 DEL ESTADO DE MEXICO
ATLATOMULCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública No. 16660, de fecha 14 de octubre del 2005, se radicó en esta Notaría a mi cargo la Sucesión Intestamentaria a Bienes del Sr. MAGDALENO ISAAC ALCANTARA OLMOS, a solicitud de los Sres. MARIA DEL CARMEN MONROY MEJIA, ROSA, JUAN EUTIQUIO, CIRILO EDUARDO, TOMAS MAURICIO, VENTURA ESTEBAN, PAULA LUCIANA, MARCELINO LEON, ELISEA FELISA, GASPAR FEDERICO, TOMAS Y SUSANA de apellidos ALCANTARA MONROY, la primera en su carácter de cónyuge supérstite y los demás como descendientes directos.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Atlatomulco, México, 14 de octubre del 2005.

LIC. NORMA VELEZ BAUTISTA.-RUBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO OCHENTA Y TRES

DEL ESTADO DE MEXICO.

083-C1.-22 noviembre y 1 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 102 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número 31,659 de fecha 04 de noviembre del año 2005, otorgada ante la fe del suscrito Notario, compareció la señora DOÑA PAULA GRACIELA GUZMAN MARTINEZ, en su carácter de cónyuge supérstite y los señores DOÑA GRACIELA VALENCIA GUZMAN Y DON TOMAS VALENCIA GUZMAN, representado en ese acto por el señor DON SERGIO VALENCIA GUZMAN, quienes solicitaron del suscrito notario el inicio de del trámite notarial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor DON TOMAS CORNELIO VALENCIA ANGELES, quedando radicada la misma, instruyendo al suscrito notario a recabar la información ante las autoridades respecto de la existencia o inexistencia de testamento otorgado por el autor de la sucesión y derivado de que las autoridades competentes señaladas en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, han indicado la no existencia de testamento otorgado por el autor de la sucesión, con fundamento en dicho precepto procedo a realizar la presente publicación.

ATENTAMENTE

LIC. SERGIO FERNANDEZ MARTINEZ.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 102

DEL ESTADO DE MEXICO.

1822-A1.-22 noviembre y 1 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 102 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número 31,654 de fecha 03 de Noviembre del año 2005, otorgada ante la fe del suscrito notario, el señor DON MANUEL ZERMEÑO DEL PEON, en su carácter de albacea y del señor DON FERNANDO DEL PEON ALVAREZ, quien comparece por su propio derecho y en representación del señor DON RODRIGO DEL PEON ALVAREZ, ambos en su carácter de legatarios, radicaron ante mí la sucesión testamentaria a bienes de la señora DOÑA LUCIA DEL PEON ALVAREZ, en términos de lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México y en el artículo 67 de su Reglamento.

ATENTAMENTE

LIC. SERGIO FERNANDEZ MARTINEZ.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 102

DEL ESTADO DE MEXICO.

1822-A1.-22 noviembre y 1 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 33 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 18,481 de fecha 11 de noviembre del dos mil cinco, otorgada ante el suscrito notario, la señora MARIA DEL CARMEN ADELA ARGUDIN PALAVICINI, quien manifiesta que también utiliza el nombre de MARIA DEL CARMEN ARGUDIN PALAVICINI, así como los señores MARIA DEL CARMEN JESUSA, GABRIELA Y JOSE LUIS. Los tres de apellidos ARIAS ARGUDIN, en sus respectivos caracteres de cónyuge supérstite e hijos del autor de la presente sucesión, señor JOSE LUIS ARIAS MENENDEZ, llevaron a cabo la radicación e inicio de tramitación extrajudicial de dicha sucesión asimismo, en la misma escritura, los señores MARIA DEL CARMEN JESUSA, GABRIELA Y JOSE LUIS, los tres de apellidos ARIAS ARGUDIN, por así convenir a sus intereses, otorgaron el repudio liso y llano respecto de cualquier derecho hereditario que les pudiera corresponder en la sucesión intestamentaria a bienes de su señor padre, el señor JOSE LUIS ARIAS MENENDEZ.

La presente publicación, se realiza para dar cumplimiento al artículo setenta de la Ley del Notariado del Estado de México.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 14 de noviembre del 2005.

NOTA: El aviso antes citado deberá ser publicado dos ocasiones con un intervalo de siete días hábiles.

LIC. JESUS SANDOVAL PARDO.-RUBRICA.

NOTARIO No. 33 DEL EDO. DE MEX.

1822-A1.-22 noviembre y 1 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA No. 101 DEL ESTADO DE MEXICO
JILOTEPEC, MEXICO
P U B L I C A C I O N N O T A R I A L**

Por escritura número 11,413, de fecha 10 de noviembre de 2005, otorgada ante la fe de la Notaría Ciento Uno del Estado de México, se radicó la Sucesión Testamentaria a bienes del señor ENRIQUE FERRE CORRALES, que formalizan los señores MANUEL, JOSE MARIA Y ENRIQUE los tres de apellidos FERRE SAGARRA quienes aceptan la herencia instituida como Unicos y Universales Herederos y el último además como Albacea de dicha sucesión aceptando dicho cargo y manifiesta que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes de la sucesión.

Jilotepec, Estado de México, a 14 de noviembre de 2005.

ATENTAMENTE

LIC. REGINA REYES RETANA MARQUEZ.-RUBRICA.

1822-A1.-22 noviembre y 1 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 101 DEL ESTADO DE MEXICO
JILOTEPEC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

LIC. REGINA REYES RETANA MARQUEZ, Notaria Ciento Uno del Estado de México, hago saber:

Que en la Notaría a mi cargo, se firmo la escritura número 11420 de fecha 15 de noviembre de 2005, otorgada ante mí, por la que se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor RUBEN SOSA CARRILLO que otorgaron los señores RUBEN, EDGAR Y OMAR de apellidos SOSA VAZQUEZ quienes manifestaron su conformidad de llevar ante mí dicha sucesión, declarando bajo protesta de decir verdad, no tener conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar. Lo que se da a conocer para quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a deducirlo.

Jilotepec, Estado de México, a 14 de noviembre de 2005.

ATENTAMENTE

LIC. REGINA REYES RETANA MARQUEZ.-RUBRICA.

NOTARIA 101

DEL ESTADO DE MEXICO.

1822-A1.-22 noviembre y 1 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 53 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Conforme a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, se notifica que por escritura número once mil ciento treinta y uno, de fecha siete de noviembre del año dos mil cinco, otorgada ante el suscrito Notario,

los señores MARIA REMEDIOS LEYVA COLIN, también conocida indistintamente como MA. REMEDIOS LEYVA Y REMEDIOS LEYVA COLIN, J. GUADALUPE, VIRGINIA CELIA, JUVENAL, JAIME, MARIO, MA. DOLORES, MA. REMEDIOS, BENITO Y LETICIA, todos ellos de apellidos HERNANDEZ LEYVA, dejaron radicada en esta Notaría a mi cargo, la sucesión intestamentaria a bienes del señor BENITO HERNANDEZ SOLACHE, justificando su entroncamiento como cónyuge superviviente e hijos del autor de la sucesión y manifestando bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento que además de ellos exista alguna otra persona con derecho a heredar en la presente sucesión.

Lo que se hace del conocimiento de terceros que igual o mejor derecho pudieran acreditar en la presente sucesión, mediante su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un diario de circulación nacional, por dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

ATENTAMENTE

LIC. JAIME REZA ARANA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCUENTA Y TRES.
1822-A1.-22 noviembre y 1 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 53 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Conforme a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, se notifica que por escritura número once mil ciento cuarenta y seis, de fecha diecisiete de noviembre del año dos mil cinco, otorgada ante el suscrito Notario, las señoras JOSEFINA SANDIT ARAGON, MARIA ALEJANDRA CERNA SANDIT Y NORMA MARGARITA CERNA SANDIT, dejaron radicada en esta Notaría a mi cargo, la sucesión intestamentaria a bienes del señor MARIO CERNA RINCON, justificando su entroncamiento como cónyuge superviviente e hijas del autor de la sucesión y manifestando bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento que además de ellas exista alguna otra persona con derecho a heredar en la presente sucesión.

Lo que se hace del conocimiento de terceros que igual o mejor derecho pudieran acreditar en la presente sucesión, mediante su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un diario de circulación nacional, por dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

ATENTAMENTE

LIC. JAIME REZA ARANA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCUENTA Y TRES.
1822-A1.-22 noviembre y 1 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 76 DEL ESTADO DE MEXICO
JILOTEPEC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Escritura Número Diecinueve Mil Cuatrocientos Cuarenta y Uno, de fecha catorce de noviembre de dos mil cinco, ante la Fe del Suscrito Lic. Carlos Garduño Tinoco, Notario Público Número Setenta y Seis del Estado de México, con Residencia en Jilotepec, México, Radique la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor NOE GUZMAN GONZALEZ, que otorga la Señora ROSA MORALES DE JESUS, en su carácter de Cónyuge Superviviente y los Señores JOSE LUIS, DORA ALICIA, FRANCISCO Y NOELIA MELIDA, todos de apellido GUZMAN MORALES, en su carácter de hijos del de Cujus; así como el Repudio de los posibles Derechos Hereditarios que otorgan los Señores JOSE LUIS, DORA ALICIA, FRANCISCO Y NOELIA MELIDA, todos de apellidos GUZMAN MORALES, dando a conocer lo anterior de acuerdo con lo establecido por el Artículo Setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

2 Publicaciones que se harán de 7 en 7 días.

Jilotepec, Estado de México, a 15 de noviembre de 2005.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS GARDUÑO TINOCO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO SETENTA Y SEIS
DEL ESTADO DE MEXICO.
1822-A1.-22 noviembre y 1 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 76 DEL ESTADO DE MEXICO
JILOTEPEC, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Por Acta Número Diecinueve Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete, Volumen Trescientos Siete, de fecha quince de noviembre de dos mil cinco, ante la fe del suscrito, Licenciado Carlos Garduño Tinoco, Notario Público Número Setenta y Seis del Estado de México, con residencia en Jilotepec, México, radique la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora MARIA CRUZ ALANIZ, aceptando la herencia la señora MARIA DEL CONSUELO CRUZ ALANIZ, y como Albacea de la mencionada Sucesión, acepta el cargo el señor RAUL ESPINOZA CRUZ, dando a conocer lo anterior de acuerdo con lo establecido por el Artículo 4.79 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

Jilotepec, Estado de México, a 17 de noviembre de 2005.

2 publicaciones que se harán de 7 en 7 días.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS GARDUÑO TINOCO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO SETENTA Y SEIS
DEL ESTADO DE MEXICO.
1822-A1.-22 noviembre y 1 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA No. 24 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O**

A fin de dar cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, la señora LUCRECIA RAMIREZ RONCES, los señores MAGDALENA, ALBA, LLANET, LUIS ALBERTO Y LEONEL, todos de apellidos LOPEZ RAMIREZ, radicaron en esta Notaría Pública a mi cargo el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de su finado esposo y padre el señor LUIS LOPEZ BELTRAN, con el número de escritura 36285, del Volumen MXV, dando su consentimiento para llevar a cabo dicha sucesión, y manifestando que no existe controversia alguna; asimismo bajo protesta de decir verdad manifestaron que no tienen conocimiento de que alguna otra persona distinta a ellos tenga derecho de heredar en esta sucesión, el entrocamiento familiar y el deceso del de cujus lo acreditan con los documentos públicos indubitables que me exhiben.

LIC. JORGE VALDES RAMIREZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTICUATRO
DEL ESTADO DE MEXICO
CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA.
4299.-22 noviembre y 1 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA No. 24 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O**

A fin de dar cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, la señora MARIA ELENA CERA TORRES, las señoritas ELVIRA Y ROSA ALEJANDRA, ambas de apellidos MAYA CERA, radicaron en esta Notaría Pública a mi cargo el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de su finado esposo y padre el señor PORFIRIO JOSE MAYA ORTEGA, con el número de escritura 36402, del Volumen MXXII, dando su consentimiento para llevar a cabo dicha sucesión, y manifestando que no existe controversia alguna; asimismo bajo protesta de decir verdad manifestaron que no tienen conocimiento de que alguna otra persona distinta a ellos tenga derecho de heredar en esta sucesión, el entrocamiento familiar y el deceso del de cujus lo acreditan con los documentos públicos indubitables que me exhiben.

LIC. JORGE VALDES RAMIREZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTICUATRO
DEL ESTADO DE MEXICO
CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA.

4300.-22 noviembre y 1 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA No. 43 DEL ESTADO DE MEXICO
TENANGO DEL VALLE, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En escritura número diecisiete mil ochocientos cincuenta y cuatro, asentada con fecha quince de noviembre del año dos mil cinco, volumen ciento noventa y seis ordinario del protocolo a cargo del suscrito notario, se radicó el juicio Sucesorio Intestamentario, en trámite notarial a bienes del señor FRANCISCO NOVOA GARDUÑO y a favor de MARIA ELENA Y MARTHA MARIA DEL REFUGIO de apellidos NOVOA GARDUÑO, manifestando: a).- Que las herederas expresan su voluntad para nombrar albacea a la señorita MARIA ELENA NOVOA GARDUÑO, b).- Que tienen conocimiento que no exista alguna otra persona con derecho a heredar. Como del informe del Archivo de Notarias aparece que no se localizo aviso de disposición testamentaria otorgada por el autor de la sucesión hágase las publicaciones necesarias en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación por dos ocasiones con un intervalo de siete días cada uno.

Tenango del Valle, Méx., a 15 de noviembre del 2005.

El Notario Público No. 43 del Estado de México
con Residencia en Tenango del Valle.
Lic. Leopoldo Ferrera Olmedo.-Rúbrica.
4262.-21 noviembre y 1 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA No. 83 DEL ESTADO DE MEXICO
ATLACOMULCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública No. 16809, de fecha 07 de octubre del 2005, se radicó en esta Notaría a mi cargo la Sucesión Intestamentaria a Bienes del Sr. DOMINGO ESPIRIDION GUZMAN, a solicitud de los Sres. JOSEFA JUANA FLORES MARTINEZ, FILEMON JAIME, CELIA CELESTINA, MA. DE LA LUZ YOLANDA, ISMAEL JOSE, CONSUELO OFELIA, JOSUE, SERGIO Y MA. DE LOS ANGELES de apellidos GUZMAN FLORES, la primera en su carácter de cónyuge superviviente y los demás como descendientes directos.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Atlacomulco, México, 07 de octubre del 2005.

LIC. NORMA VELEZ BAUTISTA.-RUBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO OCHENTA

Y TRES

DEL ESTADO DE MEXICO.

081-C1.-22 noviembre y 1 diciembre.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 9
TOLUCA, MEXICO
E D I C T O**

Toluca, Estado de México, a 14 de noviembre de 2005.

**C. FRANCISCO VERA RODRIGUEZ.
PRESENTE.**

Por medio de este Edicto, se le emplaza al efecto de que comparezca al Juicio Agrario de **Reconocimiento de Derechos Sucesorios**, que promueve el C. SABINO VERA CASTILLO, dentro del poblado de SAN MATEO, Municipio de AMANALCO DE BECERRA, Estado de México; en el expediente **471/05**, en la audiencia de ley que tendrá verificativo el próximo **cinco de enero de dos mil seis, a las diez horas con veinticinco minutos**, en el local de este Tribunal que se ubica en José María Luis Mora número 117, esquina Jaime Nunó, Colonia Vidriera, en esta Ciudad de Toluca, México, quedando a su disposición las copias de traslado en el propio Tribunal.

Publíquese el presente Edicto por dos veces dentro del término de diez días en la Gaceta del Gobierno del Estado, el periódico El Herald, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de Amanalco de Becerra, y en los Estrados del Tribunal, debiéndose hacer la última publicación por lo menos quince días antes del señalado para la audiencia.

ATENTAMENTE

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL
UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 9.**

**LIC. CARLOS R. PEREZ CHAVEZ
(RUBRICA).**

4218.-17 noviembre y 1 diciembre.